



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003-2015

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Público Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, permita la selección de un Concesionario que, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona - Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

Bogotá D.C., Noviembre de 2015

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1	<u>TABLA DE CONTENIDO</u>	
2	CAPÍTULO I.....	4
3	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
4	1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	4
5	1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
6	1.3. DEFINICIONES	5
7	1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	12
8	1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS	14
9	1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN.....	15
10	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	15
11	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.	16
12	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA	
13	DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.	16
14	1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.	18
15	1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS	19
16	CAPÍTULO II	20
17	LICITACIÓN PÚBLICA	20
18	2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO	20
19	2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.	20
20	2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	20
21	2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	23
22	2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	23
23	CAPÍTULO III.....	25
24	QUIENES PUEDEN PARTICIPAR	25
25	3.1. GENERALIDADES	25
26	3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.	25
27	3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	26
28	3.4. <i>CONFLICTOS DE INTERÉS.</i>	27
29	CAPÍTULO IV	28
30	REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA	28
31	4.1. <i>GENERALIDADES.</i>	28
32	4.2. <i>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.</i>	31
33	4.3. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y</i>	
34	<i>REPRESENTACIÓN LEGAL.</i>	31
35	4.4. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN</i>	
36	<i>INVERSIÓN.</i>	31
37	4.5. <i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD</i>	
38	<i>FINANCIERA.</i>	31
39	4.6. <i>ACUERDO DE PERMANENCIA.</i>	31
40	4.7. <i>ACUERDO DE GARANTÍA.</i>	32
41	4.8. <i>PACTO DE TRANSPARENCIA.</i>	32
42	4.9. <i>CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES</i>	
43	<i>PARAFISCALES.</i>	32
44	4.10. <i>DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.</i> ...	33
45	4.11. <i>ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.</i>	33

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1	4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN	
2	A LA VIDA CIVIL	33
3	4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	33
4	CAPÍTULO V	40
5	REQUISITOS HABILITANTES	40
6	5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES	40
7	5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES	
8	CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA	
9	MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.....	40
10	5.3. FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.....	41
11	5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	44
12	5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN	47
13	5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.....	52
14	CAPÍTULO VI.....	59
15	DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	59
16	6.1. GENERALIDADES.....	59
17	6.2. OFERTA TÉCNICA.....	59
18	6.3. OFERTA ECONÓMICA	59
19	6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.....	61
20	6.5. FACTOR DE CALIDAD	62
21	CAPÍTULO VII	64
22	CONDICIONES DE LAS OFERTAS.....	64
23	7.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	64
24	7.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN	64
25	7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES	65
26	7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS.....	68
27	7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	69
28	7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	70
29	7.7. INFORMACIÓN INEXACTA.....	70
30	7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	70
31	7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS	71
32	7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	71
33	7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	72
34	CAPÍTULO VIII.....	73
35	EVALUACIÓN.....	73
36	8.1. ENTREGA DE LA OFERTA	73
37	8.2. COMITÉ EVALUADOR	74
38	8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	74
39	8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR.....	75
40	8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	75
41	8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	76
42	8.6.1 SERVICIOS NACIONALES: DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL	
43	NUMERAL 4.4 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES LOS SERVICIOS	
44	CONSIDERADOS COMO NACIONALES SE OTORGARÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE: .	76
45	8.6.2 INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES: PARA LA APLICACIÓN DE	
46	ESTE CRITERIO SE TENDRÁ EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO INCISO	
47	DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 816/03. LOS OFERENTES DE ORIGEN	

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1	EXTRANJERO O AQUELLOS EN QUE LA TOTALIDAD DE LA ESTRUCTURA	
2	PLURAL NO SEA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL	
3	NUMERAL 6.4 DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES, QUE OFREZCAN	
4	DETERMINADO PORCENTAJE DE BIENES NACIONALES EN LA	
5	INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONTRATO, OBTENDRÁN EL SIGUIENTE	
6	PUNTAJE:	76
7	8.7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD	78
8	8.8. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	78
9	8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN	78
10	8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2	79
11	8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	84
12	8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE	84
13	8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	86
14	CAPÍTULO IX.....	87
15	DISPOSICIONES ADICIONALES.....	87
16	9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS	87
17	9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS	87
18	9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV.....	87
19	9.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	87
20	9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA	88
21	9.6. RECHAZO DE LA OFERTA	88
22	9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.....	89
23		
24		
25		
26		

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Interesados en la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-003-2015, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice por su cuenta y riesgo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Pamplona - Cúcuta, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.

1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1.2.1. Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

1.2.2. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

- (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.
- (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.3 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- (e) Los términos no definidos en el numeral 1.3 siguiente, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
- (f) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
- (g) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados son publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, página www.colombiacompra.gov.co, y en la página web de la entidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1.3. DEFINICIONES

Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 57 de 1887, las palabras de la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:

1.3.1. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos del Anexo 3 de este documento.

1.3.2. “Acuerdo de Permanencia”. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta, en los términos establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 4 de este documento.

1.3.3. “Adenda”. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.

1.3.4. “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión objeto de la presente Licitación Pública.

1.3.5. “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con las condiciones del presente documento, haciéndose titular del derecho y la obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de Concesión.

1.3.6. “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de cada uno de los Anexos es el que se indica a continuación:

(a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus Apéndices

(b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.

(c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.

(d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (e) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
- 2 Recursos.
- 3
- 4 (f) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
- 5
- 6 (g) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 7
- 8 (h) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
- 9
- 10 (i) Anexo 9: Experiencia en Inversión
- 11
- 12 (j) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes
- 13 de Estructuras Plurales)
- 14
- 15 (k) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
- 16 consolidado de las Estructuras Plurales)
- 17
- 18 (l) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
- 19
- 20 (m) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
- 21
- 22 (n) Anexo 11: Cupo de Crédito General
- 23
- 24 (o) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
- 25
- 26 (p) Anexo 13: Oferta Técnica
- 27
- 28 (q) Anexo 14: Oferta Económica
- 29
- 30 (r) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- 31
- 32 (s) Anexo 16: Mipymes
- 33
- 34 (t) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
- 35
- 36 (u) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
- 37
- 38 (v) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
- 39 condiciones de Discapacidad
- 40
- 41 (w) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
- 42
- 43 (x) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
- 44
- 45 (y) Anexo 22: Factor de Calidad
- 46
- 47 (z) Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes de Apoyo a la
- 48 Industria Nacional
- 49
- 50 (aa) Matriz de Riesgo del Proyecto
- 51
- 52 (bb) Matriz de Riesgos del Proceso
- 53

54 1.3.7. “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el

55 Decreto 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza

56 especial, del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía
2 administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de
3 Transporte.
4
- 5 1.3.8. “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato
6 de Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los
7 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.
8
- 9 1.3.9. “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes
10 anuales a cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del
11 Concesionario propuestos por el Oferente en su Oferta Económica,
12 expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2013.
13
- 14 1.3.10. “Asesores del Gobierno”. CONSORCIO ESTRUCTURACIÓN VIAL
15 los cuales han asesorado al Gobierno para la estructuración jurídica,
16 financiera y técnica del Proyecto.
17
- 18 1.3.11. “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y
19 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones
20 financieras del exterior. Si se trata de instituciones financieras del
21 exterior, el banco debe contar con una calificación de riesgo de su deuda
22 de largo plazo que corresponda a “grado de inversión”, en la escala
23 internacional, sin que se acepten escalas locales aplicables en el país del
24 domicilio de la institución financiera. Si se trata de un establecimiento
25 de crédito constituido y legalmente autorizado para operar en Colombia,
26 el banco deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de
27 largo plazo según escala local de las calificaciones aprobadas por la
28 superintendencia financiera de al menos AA+ según BRC Investor
29 Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A., o
30 su equivalente si se trata de otra firma calificadora”.
31
- 32 1.3.12. “Beneficiario Real”. Para los efectos de lo previsto en la presente
33 Licitación, se entenderá según la definición de Beneficiario Real
34 incluida en el artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010
35
- 36 1.3.13. “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
37 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
38 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá
39 ir suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del
40 Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de
41 Estructuras Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes
42 individuales o por la persona natural según corresponda.
43
- 44 1.3.14. “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
45 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
46 Capital Privado del cual trata el numeral 5.3 de este Pliego de
47 Condiciones.
48
- 49 1.3.15. “Concesión”: Para los efectos previstos en el numeral 5.5 (Acreditación
50 de Experiencia en Inversión) significa los contratos de participación
51 privada o de participación público-privada, tales como concesiones,
52 BOOT, BOOMT, BOT, BOMT¹, formas de asociación y en general

¹ BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Own, Transfer, BOMT = Build, Own, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de Diseño por parte del concesionario.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

cualquier modalidad contractual mediante la cual dos entes privados o un ente privado y una entidad pública de manera conjunta llevan a cabo un Proyecto de Infraestructura. Tales contratos de participación privada o participación público-privada deberán en todo caso, incluir: (i) la financiación, (ii) construcción y (iii) operación o mantenimiento del referido proyecto que se acredita.

1.3.16. “Concesionario”. Es el SPV una vez éste suscriba el Contrato de Concesión.

1.3.17. “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.

1.3.18. “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía Internet) en el cual la ANI depositará para consultar los documentos e información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.8 de este Pliego de Condiciones.

1.3.19. “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia.

1.3.20. “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de Condiciones y en particular de lo dispuesto en su numeral 3.1.1, se entienden de Derecho Privado, las personas jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el régimen de derecho privado.

1.3.21. “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo ambos inclusive.

1.3.22. “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir los días festivos en la República de Colombia.

1.3.23. “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los Estados Unidos de América.

1.3.24. “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Pliego de Condiciones, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados correspondientes al último cierre ordinario, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la Asamblea de Accionistas, Junta de Socios o el órgano social competente y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS de conformidad con la legislación de su país de origen.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

También podrán, a opción de la empresa extranjera presentar la información requerida para acreditar la Capacidad Financiera con base en los Estados Financieros bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia - COLGAAP – caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público colombiano.

En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de publicación en el SECOP del Pliego de Condiciones Definitivo, los Estados Financieros con base en los cuales se presenta la información para acreditar la Capacidad Financiera corresponderán a los Estados Financieros del último cierre ordinario si lo hubiere tenido o, en caso contrario, los Estados Financieros de apertura al momento de constitución de la sociedad, los cuales deberán estar certificados y/o auditados y dictaminados de acuerdo con la normatividad aplicable.

1.3.25. “Estructura Plural”. Es el Oferente integrado por un número plural de personas naturales y/o jurídicas que presentan Oferta conjunta bajo lo dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para efectos del presente documento no se admitirán Estructuras Plurales bajo la denominación y reglas de los consorcios o uniones temporales por aplicación del artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015.”

1.3.26. “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.3, de este Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no recibirá Ofertas.

1.3.27. “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre sus inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.

1.3.28. “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el Oferente a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la seriedad de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.

1.3.29. “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a disposición en el Cuarto de Información de Referencia.

1.3.30. “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural o jurídica que forma parte de una Estructura Plural.

1.3.31. “Interesados”. Son las personas naturales o jurídicas que puedan tener interés en la presente Licitación Pública.

1.3.32. “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos 81, 84 y 101 de 2000, y la Resolución 2857 de 2003.

1.3.33. “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100, para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.

1.3.34. “Ley Aplicable” o “Ley”. Es la Ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier momento.

1.3.35. “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien concurren las tres (3) siguientes condiciones **(i)** tener una participación mínima en dicha Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%). **(ii)** acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera directamente, o a través de terceros (las sociedades controlantes del o controladas por el Oferente o subordinadas de la misma Matriz o Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de Fondos de Capital Privado. **(iii)** La calidad de Líder se deberá indicar en la Carta de Presentación de la Oferta para ser tenido como tal por la ANI en la Licitación, no obstante lo cual, la sola indicación de tener tal calidad de Líder no lo relevará de la verificación de las condiciones establecidas en (i) y (ii) de este numeral, la cual se hará con base en: el porcentaje de la participación del Integrante en la Estructura Plural el cual será establecido de acuerdo con lo expresado en la Propuesta (Anexo 2- Carta de Presentación de la Oferta); el aporte de su experiencia o credenciales para efectos de acreditar los requisitos relativos a Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera, será explícitamente indicado en la Propuesta.

Solo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una Estructura Plural, será considerada para efectos de cumplimiento de Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión de esta Licitación. Las calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera será considerada al cien por ciento (100%) para efectos de cumplimiento de Requisitos Habilitantes, en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de Condiciones; mientras que las calidades de quien no tenga el carácter de Líder en la Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera, será considerada a prorrata de su participación, en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de Condiciones.

1.3.36. “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI mediante la Resolución No. _____ del 2015 en el cual se elegirá dentro de los Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.3.37. “Oferente”. Es el Interesado que ha presentado Oferta.

1.3.38. “Oferta”. Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada por un Oferente a fin de participar en la Licitación Pública, la cual debe ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 1.3.39. “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos
2 Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de
3 Condiciones, será considerada para ser evaluada por la ANI conforme a
4 los factores de escogencia.
5
- 6 1.3.40. “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos
7 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de
8 Condiciones y que, por ende, no será considerada por la ANI para ser
9 evaluada conforme a los factores de escogencia.
10
- 11 1.3.41. “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta
12 presentada por el Oferente en los términos del numeral 6.3 de este Pliego
13 de Condiciones utilizando el formato contenido en el Anexo 14.
14
- 15 1.3.42. “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por
16 el Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados
17 en el numeral 6.2 de este Pliego de Condiciones.
18
- 19 1.3.43. “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio
20 en la República de Colombia.
21
- 22 1.3.44. “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública” o “Pliego de
23 Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los demás
24 documentos puestos a disposición de los Proponentes dentro de la
25 Licitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y
26 procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su
27 Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.
28
- 29 1.3.45. “Proyecto”. Llevar a cabo los estudios y diseños definitivos,
30 financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción,
31 mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del
32 corredor vial Pamplona - Cúcuta, de acuerdo con el Apéndice Técnico
33 1 de la Minuta del Contrato.
34
- 35 1.3.46. “Proyecto de Infraestructura”: Para los efectos previstos en el numeral
36 5.5 de este Pliego de Condiciones, Acreditación de Experiencia en
37 Inversión es la: (i) construcción y (ii) operación o mantenimiento de
38 obras de infraestructura que corresponden a los sectores de generación,
39 transmisión y distribución de energía, agua potable, saneamiento básico,
40 carreteras, puertos, aeropuertos, infraestructura de sistemas de
41 transporte de pasajeros o carga (sin incluir equipo rodante) urbano e
42 interurbano, transporte de hidrocarburos y transporte de gas.
- 43 1.3.47. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral
44 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones, quien debe contar con
45 facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y
46 cada uno de los miembros del Oferente, en todos los aspectos que se
47 requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del
48 SPV en los términos del numeral 2.3.2.1(b) de este Pliego de
49 Condiciones.
50
- 51 1.3.48. “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la Experiencia en
52 Inversión y la Capacidad Financiera de los Oferentes que son en los
53 términos de la Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones, los
54 requisitos que deben cumplir los Oferentes para participar en la presente
55 Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non* entre otros para evaluar las Ofertas de los Oferentes.

1.3.49. “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

1.3.50. “Sector Financiero”. Son (a) las instituciones financieras Colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o (b) las instituciones financieras extranjeras cuya deuda de largo plazo cuente con una calificación internacional de crédito global de al menos BBB de Standard & Poor's Corporation, para la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo del contrato o su equivalente si es otorgada por una agencia calificadora distinta, caso en el cual deberá ser de reconocida reputación internacional.

1.3.51. “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el Adjudicatario (Oferente individual o Estructura Plural) de conformidad con las Leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir el Contrato, y su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las Leyes civiles y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se conforme.

1.3.52. “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.

1.3.53. “Vigencias Futuras”. Es la autorización que otorga el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o afectar presupuestos futuros de gastos.

1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

1.4.1. Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los siguientes:

(a) Aviso de Convocatoria, que incluye los Acuerdos Comerciales aplicables a este Pliego de Condiciones y Contrato.

(b) Resolución No. _____ del 2015, expedida por la ANI, mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública.

(c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad con la Ley.

(d) Los Anexos, según se listan a continuación:

(i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión

1. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.

2. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el Mantenimiento.

3. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 4. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad,
2 Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio.
- 3
- 4 5. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
- 5
- 6 6. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
- 7
- 8 7. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
- 9
- 10 8. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
- 11
- 12 9. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
- 13
- 14 10. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
- 15
- 16 11. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la
17 Retribución.
- 18
- 19 12. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros. (1: póliza
20 única de seguro de cumplimiento para contratos
21 estatales; 2: póliza de seguro de responsabilidad civil
22 extracontractual y 3: póliza de seguro de obras civiles).
- 23
- 24 (ii) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
- 25
- 26 (iii) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
- 27
- 28 (iv) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
- 29
- 30 (v) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus
31 Recursos.
- 32
- 33 (vi) Anexo 6: Pacto de Transparencia.
- 34
- 35 (vii) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales.
- 36
- 37 (viii) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
- 38
- 39 (ix) Anexo 9: Experiencia en Inversión
- 40
- 41 (x) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes
42 de Estructuras Plurales)
- 43
- 44 (xi) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
45 consolidado de las Estructuras Plurales)
- 46
- 47 (xii) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
- 48
- 49 (xiii) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
- 50
- 51 (xiv) Anexo 11: Cupo de Crédito General
- 52
- 53 (xv) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
- 54
- 55 (xvi) Anexo 13: Oferta Técnica
- 56

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- (xvii) Anexo 14: Oferta Económica
- (xviii) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- (xix) Anexo 16: Mipymes
- (xx) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
- (xxi) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
- (xxii) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad
- (xxiii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
- (xxiv) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
- (xxv) Anexo 22: Factor de Calidad
- (xxvi) Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la industria nacional.
- (xxvii) Matriz de Riesgo del Proyecto
- (xxviii) Matriz de Riesgos del Proceso

1.4.2. Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de ellos.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS

De acuerdo con la comunicación No. 2-2015-044754 del 18 de noviembre de 2015, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Vigencia Anual	34.756.819.941	81.003.048.874	110.000.000.000	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832

Año	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Vigencia Anual	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832

Año	2031	2032	2033	2034	2035	2036
Vigencia Anual	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Año	2037	2038	2039	2040
Vigencia Anual	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832	167.245.859.832

* Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2013.

El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a UN BILLON CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Pesos constantes de 31 de diciembre de 2013 (\$1.048.931.067.182)

1.6. CONSULTA DE LOS PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN

El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única vinculante y válida.

Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá consultar el Pliego de Condiciones en la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 6 Torre 4 en la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

1.7.1. Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación Pública.

1.7.2. Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los Oferentes obtener asesoría calificada.

1.7.3. Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación de la Oferta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte Adjudicatario del Contrato de Concesión, como contraprestación por el pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta Económica.

1 **1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**

2 1.8.1. Los Oferentes podrán obtener documentación e información que puede
3 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de
4 Referencia virtual al que podrán ingresar los Oferentes en la siguiente
5 dirección: <ftp://ftp.ani.gov.co/Tercera%20Ola/Pamplona%20Cucuta/>
6

7 1.8.2. La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información
8 de Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que
9 reposa en los archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y
10 conceptos estarán disponibles a título meramente informativo,
11 entendiéndose por tanto que no es información entregada por la ANI
12 para efectos de la presentación de las Ofertas, ni generan obligación o
13 responsabilidad alguna a cargo de la ANI y por lo tanto, no hacen parte
14 del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En consecuencia, no servirán
15 de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni
16 para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no
17 previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar el
18 incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las
19 partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de
20 Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos
21 documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso
22 en el cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia
23 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán
24 solamente la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera
25 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos.
26

27 1.8.3. Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta,
28 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos,
29 y cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se
30 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus
31 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan
32 los Interesados para la presentación de su Oferta, deberán tener en
33 cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo
34 previsto en dicho Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el
35 Pliego de Condiciones, y que en sus cálculos económicos se deben
36 incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con
37 todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos
38 previstos en dichos documentos.
39

40 **1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
41 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**

42 1.9.1. Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en
43 los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Oferentes deberán realizar
44 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar
45 su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,
46 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
47 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia
48 información.
49

50 1.9.2. El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras
51 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los
52 asuntos e informaciones relacionados con el Contrato y los lugares
53 donde se ejecutará el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

los sitios de trabajo, obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución de las obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, presencia de comunidades protegidas por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los Oferentes deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la ejecución de las obligaciones del Contrato, las características del tráfico automotor en cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el volumen y peso de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Oferta.

1.9.3. Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su Oferta.

1.9.4. Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

1.9.5. De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta de los Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato, puesto que este último asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del mismo que obra como Anexo 1 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tomada en cuenta por los Oferentes en la valoración de la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el Contrato.

1.9.6. Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los Interesados y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los Interesados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores del Gobierno debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 1.9.7. Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, la ANI
2 cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las
3 funciones de los asesores se encuentra la de promocionar el Proyecto
4 con los Oferentes y demás interesados en el mismo. Por lo tanto, los
5 asesores podrán entrar en comunicaciones verbales y/o escritas con
6 todos los Oferentes y/o sus asesores que deseen hacerlo, para lo cual
7 cualquier Oferente podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las
8 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos
9 emitan los asesores, no se considerarán en ningún caso como
10 modificaciones o aclaraciones a los presentes documentos de la
11 Licitación Pública y no producirán ningún efecto vinculante ni para los
12 Asesores del Gobierno, ni para la ANI, ni para los Oferentes. Toda la
13 información que se suministre por esa vía, tendrá el único propósito de
14 ayudar y facilitar a los Oferentes en la ejecución de sus propias
15 investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser
16 exhaustiva ni incluye toda la información que un Interesado y/u
17 Oferente deba o desee tomar en consideración. En consecuencia, no
18 podrá tomarse como promesa, declaración, compromiso ni obligación
19 de los Asesores del Gobierno o de la ANI, sobre las condiciones de la
20 Licitación Pública, o las características del Proyecto, ni sobre su
21 razonabilidad o viabilidad financiera, legal, técnica o comercial.
22

23 1.9.8. De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del
24 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Oferentes en
25 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de
26 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los Oferentes
27 contar con su propia asesoría especializada en todos los temas que sean
28 relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones
29 sobre la eventual participación en el mismo.
30

31 1.9.9. Si un Interesado y/u Oferente encontrare una contradicción o error en el
32 Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá
33 informarlo por escrito a la ANI –mediante el diligenciamiento del
34 Anexo 18–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de
35 acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4.4 del presente Pliego de
36 Condiciones.

37 **1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**

38 1.10.1. La ANI invita a los representantes Comunes, en caso de Estructuras
39 Plurales o representantes legales, en caso de Oferentes individuales, a
40 suscribir el Pacto de Transparencia. La ANI se permite aclarar que en
41 razón a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de
42 Transparencia no concede puntos adicionales en la calificación de la
43 Oferta Técnica, Económica o Factor de Calidad, ni resta puntos por no
44 suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta. Se anexa el texto del
45 Pacto de Transparencia a ser suscrito como el Anexo 6 de este Pliego de
46 Condiciones.

47 1.10.2. Obligaciones de los Oferentes.
48

49 (a) En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes,
50 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor
51 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales
52 de otros Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

y administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.

(b) En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.

(c) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para entabrar o dilatar presente Licitación Pública o la decisión de Adjudicación de la ANI.

(d) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la ANI para corroborar tales afirmaciones.

1.10.3. Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co, correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel del cual es piloto la Entidad en la actualidad.

1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente Licitación Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

CAPÍTULO II

LICITACIÓN PÚBLICA

2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO

El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, 1508 de 2012 y 1682 de 2013, incluidos sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al artículo 2.2.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

- 2.2.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. El plazo de la Licitación Pública, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Interesados y/u Oferentes podrán presentar Ofertas y la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones.
- 2.2.2. El Cierre de la presente Licitación Pública se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones.
- 2.2.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.
- 2.2.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.

2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	23 de noviembre de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Publicación del Proyecto de	23 de noviembre de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Pliego de Condiciones y Anexos		
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 24 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2015	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: vjveappipb0032015@ani.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 de diciembre de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	14 de diciembre de 2015	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Inicio del plazo para presentar propuestas	15 de diciembre de 2015	
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	17 de diciembre de 2015 2:30 p.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 Torre 4, en Ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	24 de febrero de 2016	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: vjveappipb0032015@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	9 de marzo de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo máximo para expedir Adendas	14 de marzo de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación Pública	18 de marzo de 2016 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación del Sobre N° 1	Del 22 de marzo al 4 de abril de 2016	Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación (Sobre No. 1)	5 de abril de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 6 al 12 de abril de 2016	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, segundo piso – Agencia, Mail: vjveappipb0032015@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	13 de abril de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar contra-observaciones	Del 14 al 18 de abril de 2016	Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Piso 2. – Oficina de Correspondencia. Mail: vjveappipb0032015@ani.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	22 de abril de 2016	SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Del 25 al 27 de abril de 2016	Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura. Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42. Torre 4 Piso 2.
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	29 de abril de 2016 a las 10:00 a.m.	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2 Torre 4, en Bogotá D.C.
Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato	De acuerdo con las reglas establecidas en el Proceso	
Pago del Contrato		Ver minuta Parte General Contrato de Concesión

1
2 Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así la ANI, de
3 acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de
4 Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública,
5 modificación que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

del numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos.

2.4 .PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN

2.4.1. La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información publicada en el SECOP y será la única información oficial y oponible a la ANI.

2.4.2. Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública el SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los Interesados y/u Oferentes la consulten, dicha información estará disponible en los medios de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.

2.4.3. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en formato .doc o .docx), y dirigirse a la ANI, según se indica a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Gerencia de Contratación

Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,

Bogotá D.C., Colombia.

Correo electrónico: vjveappipb0032015@ani.gov.co

Referencia: Licitación Pública No. **VJ-VE-APP-IPB-003-2015**

2.4.4. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus Anexos o Apéndices de la minuta del Contrato de Concesión, deberán realizarse en el formato del Anexo 18 de este Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en formato WORD o EXCEL al correo de la Licitación Pública.

2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

2.5.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos

(a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la ANI celebrará una audiencia en la fecha y lugar indicado en el numeral 2.3 del presente Pliego de Condiciones, con el objeto de revisar la asignación de los riesgos propios del Contrato de Concesión a adjudicar y establecer su distribución definitiva, sin necesidad de citación alguna. De la misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes.

(b) Así mismo, en dicha audiencia la ANI precisará el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar
2 de no asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo
3 que allí se discuta por parte de los Interesados u Oferentes.
4
5 (d) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de
6 los Oferentes de verificar todas las informaciones y condiciones
7 concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad con lo
8 previsto en el presente Pliego de Condiciones.
9
10 (e) La ANI responderá en la audiencia, cuando así lo considere
11 procedente, las preguntas y comentarios que se le formulen
12 verbalmente o por escrito durante la misma. Las respuestas a
13 estas preguntas se hará en los términos señalados en el numeral
14 2.4 de este Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este
15 Pliego de Condiciones serán realizadas por la ANI siguiendo el
16 procedimiento de Adendas que se describe más adelante.
17

18 2.5.2. Aclaraciones adicionales al Pliego de Condiciones
19

- 20 (a) Además de las solicitudes de aclaración al Pliego de
21 Condiciones que se presenten en la audiencia del numeral 2.5.1
22 de este documento, cualquier Interesado u Oferente podrá
23 formular preguntas a la ANI respecto del contenido del presente
24 Pliego de Condiciones –en las oportunidades que se señalan en
25 el cronograma de la Licitación Pública– mediante comunicación
26 escrita, dirigida tal y como se indica en el numeral 2.4 del
27 presente Pliego de Condiciones.
28
29 (b) Las preguntas formuladas por los Oferentes y/o Interesados
30 dentro de la Licitación Pública en los términos del numeral
31 anterior serán respondidas con anterioridad al Cierre del mismo,
32 de conformidad con el cronograma establecido en este Pliego de
33 Condiciones.
34
35 (c) Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán
36 realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas
37 que se describe más adelante.
38

39 2.5.3. Modificaciones al Pliego de Condiciones
40

- 41 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que
42 será publicada en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de
43 Condiciones.
44
45 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de
46 Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que
47 sean suscritas por el funcionario de la ANI y sean publicadas en
48 el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
49 Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta.
50
51 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la
52 fecha de apertura de la Licitación Pública, siempre que estas no
53 se expidan y publiquen dentro de los tres (3) días anteriores a la
54 Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se
55 hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
56

CAPÍTULO III

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar Ofertas las personas naturales o jurídicas de Derecho Privado, sean nacionales o extranjeras, todas ellas de manera individual o bajo Estructuras Plurales. Para efectos de lo anterior, se entienden de derecho privado, las personas jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el régimen de derecho privado. Las personas jurídicas de derecho privado que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la ley 80 de 1993 se someten al régimen de contratación estatal, podrán participar en la presente Licitación sin que su sujeción a dicho régimen las releve a los trámites y procedimientos aquí previstos y los que eventualmente en lo sucesivo se surtan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1508 de 2012. Las entidades de derecho público extranjeras se consideran de Derecho Privado para los efectos de esta Licitación.

3.1.2. Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente Pliego de Condiciones que se predicen de un Oferente son aplicables tanto para quien pretenda ser parte de esta Licitación como participante individual, tanto como para quien lo haga como Integrantes de una Estructura Plural.

3.2. ESTRUCTURAS PLURALES.

3.2.1. Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

(a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, de tal manera que sea claro que cada uno de los representantes legales cuenta con facultades suficientes para la representación de cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Oferta, en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones.

(b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán constituir un Representante Común con capacidad de obligar a cada uno de sus Integrantes, en los términos de la presente Licitación y quien será para todos los efectos el interlocutor válido ante la ANI durante el proceso de la Licitación Pública.

(c) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de los Integrantes deberán tener en cuenta que:

(i) En caso de resultar Adjudicatarios, y como condición para la suscripción del Contrato, deberán constituir un SPV;

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (ii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán
2 suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
3 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y
4 presentarlo con la Oferta; como se establece en el
5 acápite correspondiente, los Líderes adquirirán
6 compromisos de permanencia en el Acuerdo de
7 Permanencia, sin perjuicio de otros compromisos
8 que resultarán aplicables a Líderes y otros
9 Integrantes de la Estructura Plural;
10 (iii) En cuanto a Experiencia en Inversión, solamente
11 las calidades de quienes sean señalados y tenidos
12 como Líderes en las Estructuras Plurales serán
13 tenidos en cuenta para efectos de cumplimiento
14 de dicho Requisito Habilitante del Oferente en
15 esta Licitación Pública en los términos del
16 numeral 5.5. Las circunstancias previstas
17 anteriormente deberán ser señaladas
18 expresamente en la Carta de Presentación de la
19 Oferta (Anexo 2).
20 (iv) En cuanto a Capacidad Financiera, solamente las
21 calidades de (a) quienes sean señalados y tenidos
22 como Líderes en las Estructuras Plurales y/o (b)
23 de quienes no teniendo dicha calidad son
24 señalados en el Anexo 2 – Carta de Presentación
25 de la Oferta- como Integrantes que concurren a la
26 acreditación de los requisitos, serán tenidas en
27 cuenta para efectos de cumplimiento de dicho
28 Requisito Habilitante del Oferente en esta
29 Licitación Pública en los términos del numeral
30 5.6 de este Pliego de Condiciones. Las
31 circunstancias previstas anteriormente deberán
32 ser señaladas expresamente en la Carta de
33 Presentación de la Oferta (Anexo 2).

34 **3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

- 35 3.3.1. No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se
36 encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el
37 artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474
38 de 2011, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y
39 demás disposiciones legales vigentes que consagren
40 inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la ANI.
- 41 3.3.2. Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán
42 declarar bajo la gravedad de juramento en la Carta de
43 Presentación de la Oferta que: (i) no están incurso en las
44 mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
45 legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de
46 trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se
47 encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o
48 liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso
49 de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso
50 de concurso de acreedores de conformidad con las normas de
51 países diferentes de Colombia; (iv) que no se encuentran
52 reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente,
53 publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de
2 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
3 (v) Que no se encuentren reportados en el SIRI de la
4 Procuraduría General de la Nación con sanción que implique
5 inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se entenderán
6 prestadas con la suscripción del Anexo 2

7 3.3.3. La ANI rechazará todas las Ofertas presentadas en contradicción
8 a lo aquí dispuesto.

9 **3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS.**

10 Los conflictos de interés se regirán por lo dispuesto en la normatividad vigente,
11 y en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a
12 situaciones en las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como
13 sus matrices, filiales e integrantes para el Proyecto estructurado bajo los
14 contratos de consultoría No. 416 de 2012, No 434 de 2012 y No. 038 de 2013,
15 incurran en conflicto con sus obligaciones legales previas o vigentes.

16
17 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación
18 Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo
19 de trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos
20 en conflicto de interés.

21

CAPÍTULO IV

REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA

4.1. GENERALIDADES.

4.1.1. Idioma Castellano.

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Oferente o integrante de la Estructura Plural. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país donde reside quien haga la traducción.

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia.

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuarán de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

(a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 de 1961, sobre abolición del requisito de legalización
2 para documentos públicos extranjeros, aprobada por la
3 Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la
4 Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante
5 el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a
6 que ha actuado la persona firmante del documento y que
7 se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
8 Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano,
9 deberá presentarse acompañada de una traducción oficial
10 a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de
11 conformidad con las normas vigentes.

12 (c) Legalizaciones

13 (i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura
14 Plural provenientes de aquellos países signatarios
15 de la Convención de La Haya citada en el literal
16 (b) anterior podrán optar, como procedimiento de
17 legalización de los documentos otorgados en el
18 exterior, la consularización descrita en el numeral
19 (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral
20 (b) anterior.

21 (ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones
22 que deben completar los Oferentes o Integrantes
23 de una Estructura Plural, no deberán contar con el
24 procedimiento descrito en los literales (a) o (b)
25 anteriores.

26 (iii) Los documentos consularizados o apostillados
27 otorgados en el exterior deberán presentarse ante
28 la ANI, en concordancia con lo establecido en el
29 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

30 (iv) Para efectos de los trámites de apostille y
31 legalización de documentos, los proponentes
32 deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto
33 en la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de
34 2014 emanada del Ministerio de Relaciones
35 Exteriores.

36 4.1.4. Conversión de Monedas

37 (a) Si los documentos que acreditan los Requisitos
38 Habilitantes y demás condiciones del Pliego de
39 Condiciones, estuviesen en una moneda diferente al
40 Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar,
41 donde para todos los efectos, se toma como tasa de
42 referencia aquella tasa de cambio certificada por el banco
43 central competente según la moneda o por el organismo
44 legalmente competente del país en que se emitió el
45 documento para la fecha de suscripción del respectivo
46 documento contentivo de la obligación dineraria y si se
47 trata de Estados Financieros la tasa de cambio de la fecha
48 de corte que se especifica en el respectivo Estado
49 Financiero. Luego de esto se convertirá el valor
50 resultante siguiendo los procedimientos descritos en los
51 literales (b) y (c) siguientes.

1 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en
2 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base
3 para la conversión del (de los) desembolso (s) de moneda
4 extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha
5 de suscripción del documento contentivo de la obligación
6 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,
7 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato
8 de financiación o el contrato de colocación.

9 (b) Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará,
10 para todos los efectos como tasa de referencia la TRM de
11 la fecha de suscripción del respectivo documento
12 contentivo de la obligación dineraria y si se trata de
13 Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se
14 especifica en el respectivo Estado Financiero para
15 realizar la respectiva conversión a Pesos. Luego de esto
16 se convertirá el valor resultante mediante el
17 procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.

18 Parágrafo: Para la acreditación de la Experiencia en
19 Inversión, la tasa de referencia que se toma como base
20 para la conversión del (de los) desembolso (s) de dólar a
21 pesos colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de
22 suscripción del documento contentivo de la obligación
23 dineraria, es decir la fecha del cierre financiero,
24 entendida esta como la fecha en que suscribió el contrato
25 de financiación o el contrato de colocación.

26 (c) Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con
27 base en el siguiente factor de ajuste, con el objeto de
28 realizar la respectiva conversión a Pesos de diciembre de
29 2013:

30

31
$$V_{dic\ 2013} = V_{n,X} * \left(\frac{IPC_{dic\ 2013}}{IPC_{n-1}} \right)$$

32 Donde,

Vdic2013	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2013
V n, X	Valor expresado en Pesos del mes n del año X contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X
IPC dic 2013	IPC de diciembre de 2013

33 IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie
34 de empalme **DANE** Base Diciembre de 2008 = 100,00
35 fuente: www.dane.gov.co

36 (d) Para efectos de la aproximación de los valores ya
37 convertidos a **Pesos**, se deberá aproximar a la unidad más
38 cercana de la siguiente manera: hacia arriba para valores

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo
2 para valores menores estrictamente a cero punto cinco
3 (0.5).

4 4.1.5. En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de
5 suscribir los formatos y las certificaciones para acreditar los
6 Requisitos Habilitantes no pudieren hacerlo alegando
7 limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa,
8 deberán hacerlo en remplazo del auditor o revisor fiscal, el
9 vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este
10 únicamente por el representante legal y el contador). En todo
11 caso, de presentarse esta situación en los formatos y las
12 certificaciones correspondientes, deberá acompañarse de una
13 certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un
14 abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del
15 Oferente o del Integrante de la Estructura Plural en la que se
16 señale la imposibilidad de suscribir los Anexos y/o
17 certificaciones por limitación legal o por falta de autorización
18 legal expresa.

19 **4.2.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.

20 4.2.1. La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo
21 al Anexo 2 del presente Pliego de Condiciones y deberá estar
22 suscrita por: (i) el Oferente cuando sea persona natural o; (ii) por
23 su representante legal si el Oferente es persona jurídica o; (iii)
24 por la persona natural si hubiere, el Representante Común y cada
25 uno de los representantes legales de las personas jurídicas
26 cuando el Oferente sea una Estructura Plural.

27 **4.3.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y
28 REPRESENTACIÓN LEGAL.

29 4.3.1. Los Oferentes, así como sus Integrantes tratándose de
30 Estructuras Plurales, deberán presentar los documentos
31 requeridos para efectos de acreditar su capacidad jurídica y
32 representación legal en los términos y condiciones exigidos en
33 el numeral 5.4 de este Pliego de Condiciones.

34 **4.4.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.

35 4.4.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
36 efectos de acreditar su Experiencia en Inversión en los términos
37 y condiciones exigidos en el numeral 5.5 de este Pliego de
38 Condiciones.

39 **4.5.** DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

40 4.5.1. Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para
41 efectos de acreditar su Capacidad Financiera en los términos y
42 condiciones exigidos en el numeral 5.6 de este documento.

43 **4.6.** ACUERDO DE PERMANENCIA.

44 4.6.1. Los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Oferentes
45 individuales deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia en los
46 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 y adjuntarlo a la
47 Oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 **4.7. ACUERDO DE GARANTÍA.**

2 4.7.1. El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentada por el Oferente
3 como parte de su Oferta, en los términos señalados en dicho anexo.

5 **4.8. PACTO DE TRANSPARENCIA.**

6 4.8.1. El Pacto de Transparencia (Anexo 6) deberá ser suscrito por las
7 personas naturales que se presenten individualmente Oferta, por los
8 representantes legales de los Oferentes en el caso de las personas
9 jurídicas que se presenten individualmente Oferta o por el
10 Representante Común en caso de Estructuras Plurales que presenten
11 Oferta.

13 **4.9. CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

14 4.9.1. Personas Jurídicas

16 (a) Las personas jurídicas colombianas o sucursales de
17 sociedades extranjeras, deberán presentar certificado
18 firmado por el revisor fiscal, cuando éste exista de
19 acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el
20 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal,
21 donde se certifique el pago de los aportes de sus
22 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,
23 pensiones y aportes a las Cajas de Compensación
24 Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y
25 Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento
26 debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta
27 ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la
28 nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que
29 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en
30 los cuales se haya causado la obligación de efectuar
31 dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no
32 tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá
33 acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

35 (b) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus
36 Integrantes que sea persona jurídica colombiana o
37 sucursal de sociedad extranjera, deberá aportar el
38 respectivo certificado.

40 (c) Esta exigencia prevista en el numeral 4.9.1, no aplica
41 para personas extranjeras sin sucursal en Colombia.

42 4.9.2. Personas Naturales

44 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada
45 en Colombia deberá presentar certificado del pago de sus
46 aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,
47 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
48 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de
49 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
50 Dicho documento debe certificar que a la fecha de
51 presentación de su Oferta ha realizado el pago de los
52 aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis
53 (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado
2 la obligación de efectuar dichos pagos).

3 (b) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de
4 Estructuras Plurales, cada uno de sus integrantes que sea
5 persona natural colombiana o extranjera domiciliada en
6 Colombia deberá aportar el certificado respectivo.

7 4.9.3. Estas exigencias previstas en el numeral 4.9.2 anterior, no
8 aplican para personas naturales extranjeras sin domicilio en
9 Colombia.

10 **4.10. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.**

11 4.10.1. De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508
12 de 2012, el Oferente o cada uno de los Integrantes de la
13 Estructura Plural, así como los Fondos de Capital Privado que
14 respalden una Oferta deberán presentar junto con su Oferta una
15 declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de
16 juramento en la cual se identifiquen plenamente a las personas
17 naturales o jurídicas que a título personal o directo sean
18 Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del
19 futuro Contrato, así como el origen de sus recursos, de
20 conformidad con el Anexo 5

21 **4.11. ANTECEDENTES FISCALES Y DISCIPLINARIOS.**

22 4.11.1. Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser
23 Estructura Plural, podrá estar reportado en el Boletín de
24 Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República,
25 ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con
26 sanción que implique inhabilidad vigente. Para el efecto la ANI
27 durante la verificación y evaluación de las Oferta verificará lo
28 anterior.

29 **4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A**
30 **LA VIDA CIVIL**

31 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la
32 Adjudicación, vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una
33 persona beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo
34 cual anexarán a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal
35 del Oferente o el Representante Común de la Estructura Plural, la cual se
36 entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a
37 cumplir con esta obligación.

38
39 Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 "*Por el*
40 *cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley*
41 *548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad*
42 *civil*".

43
44 **4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

45 4.13.1. Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada
46 por la ANI, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de
47 Seriedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015
48 (PARTE 2 TITULO 1 CAPITULO 2 SECCION 3).

49

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

4.13.2. Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo, iii) Garantía Bancaria.

(a) Contrato de seguro contenido en una póliza. La póliza de seguros deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor de la ANI, con indicación del número y objeto de la Licitación Pública. En esta garantía deberá figurar como asegurada y beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno de sus miembros. En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

(b) Patrimonio autónomo. Será admisible como Garantía de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por patrimonios autónomos de garantía, constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.3.1. a 2.2.1.2.3.3.6. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos generales y de plazo previstos en los numerales 4.13.4 y 4.13.6 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía deberá constar:

(i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso y una descripción detallada de los mismos. En todo caso los bienes fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán tener una calificación mínima de AA- o su equivalente, otorgada por una sociedad calificadora de riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

aquél que corresponda al 90% de su valor comercial producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores podrán haber sido emitidos por el Oferente o cualquiera de sus miembros, ni por ninguna persona natural o jurídica vinculada o controlada por el Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o jurídica que controle al Oferente o cualquiera de sus miembros (el control se entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos del Código de Comercio colombiano), y en general no podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus miembros (el término beneficiario real se entenderá de acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los valores debidamente endosados al patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.

- Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber estado a cargo de una institución especializada inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia auténtica u original del certificado de libertad y tradición del inmueble donde conste el registro de la tradición a título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía, este certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2) meses.

(ii) El procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la garantía, el cual se iniciará con la simple presentación por parte de la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación que tiene la entidad contratante para el pago.

(iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que la ANI, en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta Licitación Pública–, se encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía, señalándose que –a la fecha de expedición del certificado de garantía– no existen acreencias de carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 legales colombianas se situase en una prelación
2 de pagos mejor que la otorgada a la ANI para esta
3 Licitación Pública, y
4
- 5 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria
6 contará con los recursos para hacer efectiva la
7 garantía, que en todo caso no podrán afectar la
8 suficiencia de ésta.
9
- 10 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio
11 autónomo en garantía, éste deberá cumplir con
12 los requisitos a los que se refiere el artículo
13 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, o las
14 normas que lo modifiquen, adicionen o
15 sustituyan.
16
- 17 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de
18 garantía esté compuesto por bienes inmuebles, la
19 fuente de las rentas predeterminadas de los
20 mismos deberá tener una duración igual a la
21 vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del
22 patrimonio autónomo en su totalidad, sin que
23 saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o
24 entregado a un tercero.
25
- 26 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la
27 Oferta es una garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada
28 por un Banco Aceptable, quien asume el compromiso
29 firme, irrevocable, autónomo, independiente e
30 incondicional de pagar directamente a la ANI, a primer
31 requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de
32 dinero equivalente al valor que se señala en el numeral
33 4.13.6 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente,
34 esta deberá cumplir con los siguientes requerimientos:
35
- 36 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria
37 deberá constar en documento privado
38 debidamente suscrito por el representante legal de
39 la entidad financiera garante, o por su apoderado,
40 en el cual el establecimiento de crédito asuma en
41 forma expresa, autónoma e irrevocable en favor
42 de la ANI el compromiso de pagar el valor de la
43 garantía, en caso de incumplimiento por parte del
44 Oferente, alguno de sus miembros.
45
- 46 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el
47 certificado de existencia y representación de la
48 entidad financiera expedido por la
49 Superintendencia Financiera de Colombia o por
50 quien haga sus veces en el evento en que la misma
51 sea expedida por una entidad financiera del
52 extranjero.
53
- 54 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer
55 requerimiento o primera demanda de la ANI,
56 deberá ser irrevocable, y suficiente en los

- 1 términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9. a
2 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
3
- 4 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de
5 excusión.
6
- 7 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en
8 moneda extranjera, la entidad verificará el
9 cumplimiento del monto establecido en el
10 numeral 4.13.6 (d) de este Pliego de Condiciones
11 utilizando como referencia para la conversión en
12 Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM)
13 de 31 de diciembre de 2013, publicada por el
14 Banco de la Republica.
15
- 16 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la
17 Oferta podrá ser constituida mediante la suscripción de
18 una carta de crédito *stand-by* según la cual un Banco
19 Aceptable, obrando a petición y de conformidad con las
20 instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar
21 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones
22 que con ocasión de la Oferta surjan para el Ofertante. En
23 caso que la carta de crédito *stand by* sea otorgada por un
24 Banco Aceptable extranjero, éste deberá autorizar el
25 pago a través de un Banco Aceptable establecido y
26 legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago
27 deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito,
28 acompañada del acto administrativo debidamente
29 ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del
30 Oferente. En la carta de crédito *stand-by* que garantice
31 las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de
32 la Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las
33 disposiciones previstas en el Código de Comercio para el
34 crédito documentario, y en el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del
35 Decreto 1082 de 2015, las condiciones generales de
36 contratación de esta garantía deberá sujetarse al Pliego
37 de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los
38 Créditos Documentarios contenidos en la publicación
39 UCP 600 de la Cámara de Comercio Internacional con
40 sede en París.
41
- 42 4.13.3. Características generales de las Garantías: Las garantías deberán
43 cumplir con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto
44 1082 de 2015 (Parte 2 Título 1 Capítulo 2 Sección 3 Subsección 1),
45 según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por
46 extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar
47 constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la
48 Superintendencia Financiera de Colombia.
49
- 50 4.13.4. Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la
51 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente
52 hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la
53 garantía deberá ser prorrogado cuando la ANI resuelva ampliar los
54 plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o para la
55 evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
56 Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la Garantía de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por la ANI.

4.13.5. La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Parágrafo: En el evento en que se presenten modificaciones en los porcentajes de participación de los integrantes de la estructura plural, que resulte adjudicataria del Contrato de Concesión, con posterioridad a la adjudicación y antes de la constitución del SPV deberá modificarse la Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los nuevos porcentajes de participación

4.13.6. Características Particulares:

(a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura.

(b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.

(c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se tomará a nombre de cada uno de los miembros del Oferente indicando su porcentaje de participación.

(d) El valor asegurado corresponderá a TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (MCTE) (\$35.344.000.000).

4.13.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento de la Oferta Para los efectos de este numeral se entenderá que existe incumplimiento en los siguientes eventos:

(a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego de Condiciones.

(b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.

(c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 (d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el
3 Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de
4 ejecución.
5
6 (e) El retiro de la Oferta después de vencido el término
7 fijado para la presentación de las Ofertas.
8
9 4.13.8. Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
10 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de
11 los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía
12 de Seriedad.
13
14 4.13.9. Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de
15 la ANI del acto administrativo en firme en el que se declare el
16 incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el
17 Concesionario, según corresponda.
18
19 4.13.10. El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible,
20 tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la
21 ANI de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con
22 dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La
23 no presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la
24 Oferta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su
25 constitución, según lo solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar
26 su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el Oferente a
27 satisfacción de la ANI en el plazo señalado, se entenderá que el Oferente
28 carece de voluntad de participación y su Oferta será rechazada.
29
30
31

CAPÍTULO V

REQUISITOS HABILITANTES

Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad jurídica, Capacidad Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada uno de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de lo anterior, la ANI se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y requisitos relativos a los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la información y documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los Oferentes deberán responder a los requerimientos efectuados en este sentido por la ANI, en los términos y condiciones por ésta señalados.

5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES

5.1.1. Para acreditar los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones, incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas constituidas para la ejecución de contratos anteriores siempre que quien acredite la experiencia haya tenido como mínimo una participación del veinticinco (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) de dicho contrato. En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la presente Licitación Pública. En caso de no haber contado con una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su participación en la estructura anterior.

5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.

5.2.1. El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión con la experiencia de (i) sus sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de sociedades controladas por sus matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar una situación de control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se considerará que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social. El Oferente deberá acreditar la situación de control en los casos previstos en el numeral anterior de la siguiente manera:

- (a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de control se verificará en (1) su correspondiente certificado de existencia y representación legal en el cual se evidencien los presupuestos de control descritos en el numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones o (2) mediante certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se considera controlada respecto de la composición accionaria de dicha sociedad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la
2 situación de control se verificará:(1) mediante el certificado de
3 existencia y representación legal de la sociedad controlada en el
4 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
5 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, en caso de
6 que su jurisdicción de incorporación tuviere tal certificado y en
7 el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (2)
8 mediante la presentación de un documento equivalente al
9 certificado de existencia y representación legal según la
10 jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada en el
11 cual se evidencie los presupuestos de control descritos en el
12 numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, siempre que
13 en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (3)
14 mediante certificación expedida por autoridad competente,
15 según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada,
16 en el que se evidencie los presupuestos de control descritos en
17 el numeral 5.2.1 del presente Pliego de Condiciones, o (4)
18 mediante certificación expedida conjuntamente por los
19 representantes legales del Oferente (o los Integrantes de la
20 Estructura Plural) y de la sociedad controlante, legalizada a
21 través de declaración hecha ante autoridad competente para
22 recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción;
23 para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar
24 en documentos separados suscritos por los representantes
25 legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual
26 conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que
27 expida certificados en los que conste la situación de control de
28 una sociedad, y en el cual se evidencie la misma.
- 29 (c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los
30 Requisitos Habilitantes de sociedades controladas por su matriz,
31 se deberán acreditar las correspondientes situaciones de control
32 (i) de la matriz con respecto al Oferente (o a cualquiera de sus
33 Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto a las sociedades que
34 acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes, según lo
35 previsto anteriormente.
- 36 (d) En cualquiera de los casos mencionados en el numeral 5.2.1 de
37 este Pliego de Condiciones, el Oferente o sus Integrantes
38 deberán entregar un diagrama de la estructura organizacional
39 que explique detalladamente la situación de control con los
40 respectivos porcentajes de participación, que permitan entender
41 de manera esquemática la relación entre el Oferente o sus
42 Integrantes y la información presentada para acreditar los
43 Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o
44 Experiencia en Inversión (Anexo 8).

45 **5.3.FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.**

- 46 5.3.1. Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo
47 del artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 del 2015, participar en la
48 Licitación Pública, mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión
49 (suscrito por la respectiva sociedad administradora, sociedad
50 comisionista, o sociedad fiduciaria que administre el respectivo Fondo
51 de Capital Privado) de otorgar respaldo al Oferente o Integrante de la
52 Estructura Plural, y al SPV que se constituya como consecuencia de la
53 eventual presentación y Adjudicación de la respectiva Oferta, el cual

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

constituirá compromiso irrevocable de inversión en firme e incluirá expresamente en su texto la indicación del monto de aporte de recursos líquidos por parte del Fondo de Capital Privado.

5.3.2. Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o a Integrantes de la Estructura Plural deberán acompañar el respectivo Compromiso Irrevocable de Inversión al que se refiere el numeral 5.3.1 anterior con la certificación por parte de los administradores de los fondos que incluya que: (i) la eventual inversión sería admisible para el Fondo de Capital Privado de acuerdo con su reglamento y demás normas que lo rigen, (ii) el monto de los recursos que podría comprometer y (iii) la declaración en el sentido de que el compromiso de inversión, es irrevocable y en firme de la vinculación del Fondo de Capital Privado a la Oferta presentada, sin ningún tipo de condicionamiento. Sin embargo, los Oferentes que cuentan con el respaldo de Fondos de Capital Privado, podrán acreditar Capacidad Financiera o de financiación sin acudir a la del respectivo Fondo que lo respalda, caso en el cual la acreditación de estos requisitos se rige por las demás normas del presente Pliego de Condiciones.

5.3.3. Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar el respectivo compromiso de inversión al que se refiere el numeral 5.3.1 anterior, y la certificación a la que se refiere el numeral 5.3.2 con la acreditación de la experiencia del gestor profesional o del comité de inversión del respectivo Fondo para lo cual se sujetaran a las reglas previstas para la acreditación de experiencia previstas en el presente Pliego de Condiciones; particularmente se entenderá que la Experiencia en Inversión que se pretenda acreditar a través del gestor profesional o del comité de inversión, solo será admisible en cuanto el gestor profesional o el respectivo comité de inversiones se ajuste al numeral 5.5.7 del presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio del cumplimiento de todas las demás previsiones contenidas en el numeral 5.5 del Pliego de Condiciones. En el caso del comité de inversión, será válida la experiencia que se acredite únicamente por medio de personas jurídicas.

5.3.4. Las Ofertas cuya Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera (ambas) sean acreditadas por los Fondos de Capital Privado que respaldan al respectivo Oferente, con el otorgamiento dado simultáneamente con la presentación de la Oferta del Compromiso Irrevocable de Inversión, estarán relevadas de la participación del Fondo de Capital Privado en la Garantía. Si uno cualquiera de los requisitos de Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión es acreditado por terceros (las sociedades controlantes del o controladas por el Oferente o Integrante del Oferente en caso de Estructuras Plurales –no Fondos de Capital Privado–), entonces estos terceros deberán otorgar la Garantía con respecto de las obligaciones del Contrato relativas a la experiencia o calidades acreditadas por dichos terceros en los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones y el Anexo 9.

5.3.5. En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes relativos a la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del Oferente serán verificados de conformidad con los numerales 5.5 y 5.6 respectivamente, del presente Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
2 5.3.6. En caso de acreditación de Capacidad Financiera o de Experiencia en
3 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas
4 presentadas por Estructuras Plurales, el respaldo podrá recaer sobre
5 quien tenga la calidad de Líder y dicho Integrante deberá tener una
6 participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) en la respectiva
7 Estructura Plural. La calidad de Líder deberá ser indicada en la Oferta y
8 deberá corresponder al Integrante de la Estructura Plural que sea
9 señalado como destinatario del respaldo en el Compromiso Irrevocable
10 de Inversión extendida por el respectivo Fondo de Capital Privado.
11 Además, el respaldo del Fondo de Capital Privado podrá recaer sobre
12 miembros no líderes para acreditar Capacidad Financiera.
13
- 14 5.3.7. La participación de los Fondos de Capital Privado en esta Licitación
15 Pública, dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o
16 Integrante de una Estructura Plural, implica la imposibilidad de que un
17 mismo Fondo de Capital Privado participe en más de una Oferta.
18
- 19 5.3.8. Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que participen en los
20 términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán
21 acreditar los siguientes requisitos:
- 22 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar
23 una certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital
24 Privado o el representante legal del gestor profesional en la que
25 conste que entre los inversionistas del Fondo de Capital Privado
26 se encuentra un Fondo de Pensiones
- 27 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar
28 una certificación suscrita por el *fund manager* en la que conste
29 el cumplimiento de ser inversión admisible para los fondos de
30 pensiones colombianos.
- 31 (c) La existencia y representación legal de la sociedad
32 administradora del Fondo de Capital Privado, para el caso de los
33 fondos colombianos, o del *fund manager*, en el caso de los
34 Fondos de Capital Privado extranjeros deberá acreditarse
35 mediante los documentos señalados en los numerales 5.3.4 y
36 5.3.5 respectivamente, del Pliego de Condiciones.
- 37 (d) El Fondo de Capital Privado deberá haberse constituido antes de
38 la Fecha de Cierre de la Licitación Pública (es decir que para el
39 caso colombiano se deberá haber radicado el reglamento en la
40 Superintendencia Financiera de Colombia y obtenido el número
41 para reportar información a la Superintendencia, además para
42 los extranjeros se deberá haber constituido el vehículo) y tener
43 en sus objetivos de inversión, la inversión en Proyectos de
44 Infraestructura, lo cual será certificado por la sociedad
45 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es
46 extranjero.
- 47 (e) La capacidad jurídica se acreditará mediante un extracto del acta
48 del comité de inversiones del fondo en el que se autorice al
49 Fondo de Capital Privado y a su gerente, gestor profesional o
50 *fund manager*, según sea el caso, a participar en la Licitación
51 Pública respaldando terceros. En ningún caso, la participación
52 del Fondo de Capital Privado podrá estar condicionada.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo
2 menos de ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Cierre
3 de la presente Licitación Pública, lo cual será certificado por la
4 sociedad administradora del Fondo o su *fund manager* si el
5 fondo es extranjero.

6 **5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

7 La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes
8 individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación
9 en esta Licitación Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos
10 en los términos que se establecen a continuación.

11
12 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas
13 relativa a su aptitud para participar en la presente Licitación Pública. En este
14 orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad
15 jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil
16 colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y
17 siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante
18 legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba
19 tener para participar en la presente Licitación Pública. Para los Oferentes (o sus
20 Integrantes) de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas
21 condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas
22 extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de
23 incorporación.

24 **5.4.1. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con domicilio o sucursal**
25 **en Colombia.**

- 26 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con
27 sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de
28 existencia y representación legal expedidos por la Cámara de
29 Comercio, en el que se indique la siguiente información y
30 condiciones:

- 31 (i) La existencia y representación legal;
32
33 (ii) La capacidad jurídica del representante legal para la
34 presentación de la Oferta individualmente o como
35 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso);
36
37 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
38 objeto de la presente Licitación Pública y la ejecución del
39 Proyecto.
40
41 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la
42 presentación de la Oferta, y que el término de duración
43 sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años contados
44 a partir de la presentación de la Oferta.
45
46 (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días
47 Calendario antes contados desde la Fecha de Cierre de la
48 Licitación Pública.

- 49 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas
50 nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones
51 estatutarias para presentar la Oferta individualmente o como

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso), o para
2 realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la
3 Oferta o la participación en la presente Licitación Pública, se
4 deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta o
5 documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano social
6 correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la
7 realización de los demás actos requeridos para la participación
8 en la Licitación Pública.

9 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de
10 la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un
11 acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para
12 tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el
13 compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para
14 alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar
15 Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse antes de la
16 suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse en
17 la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).

18 5.4.2. Personas naturales nacionales o extranjeras.

19 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia
20 de su cédula de ciudadanía.

21 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia
22 deberán presentar copia de su cédula de extranjería.

23 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país
24 deberán presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales
25 extranjeras sin domicilio en Colombia deberán constituir un
26 apoderado domiciliado en Colombia.

27 5.4.3. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.

28 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran
29 Oferentes individuales o Integrantes de la Estructura Plural que
30 sean personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en
31 Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan sido
32 constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan
33 domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través de
34 sucursales. Para todos los efectos, las Ofertas de Oferentes
35 individuales o de Integrantes de Estructuras Plurales
36 conformadas con personas jurídicas de origen extranjero se
37 someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual,
38 para su participación deberán cumplir con las condiciones
39 establecidas en el presente numeral.

40 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia
41 deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo
42 cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad
43 competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos
44 dentro de los seis (6) meses anteriores a la Fecha de Cierre de
45 esta Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del
46 respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los
47 siguientes aspectos:

48 (i) La existencia, objeto y nombre del representante legal;
49

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (ii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el
2 objeto de la presente Licitación Pública.
3
- 4 (iii) La capacidad jurídica del representante legal para la
5 presentación de la Oferta individualmente o como
6 Integrante de una Estructura Plural; así como sus
7 facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que
8 el representante no tiene limitaciones para presentar la
9 Oferta o realizar cualquier otro acto requerido para estos
10 fines.
11
- 12 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de
13 Cierre del Proceso, y que el término de duración sea por
14 lo menos igual a treinta y tres (33) años contados a partir
15 de la presentación de la Oferta.
- 16 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación
17 del Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no
18 hubiese un documento que contenga la totalidad de la
19 información requerida en el numeral 5.4.3(b) anterior,
20 presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar
21 lo solicitado en dicho numeral expedidos por las respectivas
22 autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación
23 no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la
24 totalidad de la información aquí solicitada, el Oferente o
25 Integrante de la Estructura Plural extranjero deberá presentar
26 una declaración juramentada de una persona con capacidad
27 jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste
28 que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo
29 solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida
30 en el numeral 5.4.3(b) anterior; y (C) la capacidad jurídica para
31 vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la
32 declaración, así como de las demás personas que puedan
33 representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 34 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la
35 presente Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto
36 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal
37 o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los
38 documentos señalados en el numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este
39 Pliego de Condiciones). Para estos efectos, la autorización se
40 entiende contenida dentro de las autorizaciones generales
41 otorgadas para comprometer a la sociedad.
- 42 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s)
43 representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en
44 Colombia para la suscripción de la Oferta individualmente o
45 como Integrante de una Estructura Plural (según sea el caso),
46 para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
47 certificado del representante legal o funcionario autorizado.
- 48 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres
49 (33) años, contados a partir de la presentación de la Oferta, para
50 lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
51 certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta
52 persona deberá aparecer en los documentos señalados en el
53 numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones).

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (g) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)
2 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general
3 para efectuar cualquier acto derivado de la presente Licitación
4 Pública, deberá adjuntarse una autorización del órgano social
5 competente de la sociedad en la cual se otorguen las
6 autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación
7 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar
8 en la presente Licitación Pública y no respecto de aquellos
9 representantes que no estén representando al Oferente en esta
10 Licitación Pública, de manera que la autorización deberá darse a
11 aquél (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que
12 sean presentados en la Oferta), o (ii) si la duración de la sociedad
13 no fuese suficiente en los términos de este Pliego de
14 Condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el
15 órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la
16 sociedad en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá
17 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato.
- 18 (h) Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en
19 Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en
20 Colombia², debidamente facultado para la presentación de la
21 Oferta, participar y comprometer a su representado en las
22 diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
23 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la
24 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de
25 acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado
26 podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas
27 extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso,
28 bastará para todos los efectos, la presentación del poder común
29 otorgado por todos los Integrantes de la Estructura Plural con los
30 requisitos de autenticación, consularización y traducción
31 exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen
32 otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano.
33 Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas
34 extranjeras sin sucursal en Colombia podrán designar a más de
35 una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual
36 podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las
37 limitaciones a los apoderados.

38 **5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN**

- 39 5.5.1. Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante
40 la acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el
41 numeral 5.5.3 de este Pliego de Condiciones) de (i) una (1) concesión
42 de un Proyecto de Infraestructura cuyo valor de financiación haya sido
43 de por lo menos **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL**
44 **TRECE MILLONES DE PESOS (\$385.013.000.000)**
45 **CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013** (Opción 1) o (ii) hasta
46 cuatro (4) concesiones de Proyecto(s) de Infraestructura cuyo valor de
47 financiación en sumatoria simple haya sido de por lo menos
48 **QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN**
49 **MILLONES DE PESOS (\$513.351.000.000) CONSTANTES DE**
50 **DICIEMBRE DE 2013**, siempre que al menos una de las

² Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.4.3(h) de este Pliego de Condiciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

financiaciones acreditadas haya sido de al menos **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$256.675.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013** (Opción 2). En el caso de la Opción 2, no será necesario que todos los contratos sean aportados por el mismo Líder.

5.5.2. Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de concesión de Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en Inversión serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

(a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la financiación (cierre financiero) del contrato acreditado en una fecha que se encuentra comprendida dentro del primero (1) de enero de 1993 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

(b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura en el momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) del mismo. Este requisito se entenderá cumplido aún en el caso que la sociedad concesionaria que desarrolló el Proyecto de Infraestructura no haya obtenido directamente la financiación sino que (i) lo haya hecho a través de un vehículo de propósito especial, en el cual la sociedad concesionaria que desarrolló el proyecto de infraestructura haya tenido una participación en el capital social superior al cincuenta por ciento (50%) en el vehículo de propósito especial. En este último caso se requerirá además que: (a) el vehículo de propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su objeto el propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido destinados de manera única y exclusiva para la concesión del Proyecto de Infraestructura que se acredita; o (ii) un patrimonio autónomo constituido por la sociedad concesionaria que desarrolló el proyecto de infraestructura o por el vehículo de propósito especial creado conforme al numeral (i) anterior, siempre que los recursos de la financiación obtenida por el patrimonio autónomo hayan sido destinados de manera única y exclusiva para el Proyecto de Infraestructura que se acredita.

(c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución o esté terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad, siempre y cuando se cumplan los requisitos mencionados en los literales precedentes.

(d) De conformidad con el numeral 5.1 del presente Pliego de Condiciones, en caso de que la experiencia haya sido adquirida mediante la participación de figuras asociativas constituidas para la ejecución de contratos anteriores, y quien acredita la experiencia haya tenido como mínimo una participación del veinticinco por ciento (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo lugar el cierre financiero del mismo se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la presente Licitación Pública. En caso de no haber contado con una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su participación en la estructura anterior.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para
2 la acreditación de Experiencia en Inversión no hayan terminado
3 por caducidad o incumplimiento imputable al contratista,
4 circunstancia que deberá ser señalada en los documentos que se
5 presentan para la respectiva acreditación. Los contratos objeto
6 de terminación por caducidad o incumplimiento del contratista,
7 no serán tenidos en cuenta aunque dicha terminación (por
8 caducidad o incumplimiento) esté siendo controvertida en las
9 respectivas instancias judiciales.

10 5.5.3. Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el
11 Financiamiento al que se refiere el numeral 5.5.1 de este Pliego de
12 Condiciones, será el que acredite provisión de recursos de deuda por un
13 valor de cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en
14 caso de que éstos existieren. En el caso de cierres financieros que
15 incluyan parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos
16 anteriores y/o cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble
17 contabilización de los fondos para efectos de la verificación de los
18 Requisitos Habilitantes; de modo que los montos correspondientes a la
19 refinanciación y/o al cambio de acreedor sean contabilizados solamente
20 una vez. Es decir, que los montos correspondientes a refinanciación y/o
21 cambio de acreedor se podrán contabilizar en el cierre inicial o en el
22 cierre que incluye la refinanciación y/o el nuevo acreedor, evitándose la
23 doble contabilización de estos fondos. De esta forma, por ejemplo, en
24 caso que se presente un cierre financiero por cien millones de dólares
25 (US\$100.000.000) que incluya un componente de refinanciación de un
26 crédito previo por treinta millones de dólares (US\$30.000.000) se
27 considerarán los cien millones de dólares (US\$100.000.000) como
28 cierre financiero, contabilizándose así los treinta millones de dólares
29 (US\$30.000.000) refinanciados una sola vez (en este cierre financiero
30 por cien millones de dólares (US\$100.000.000)) y no dos veces (en este
31 cierre financiero por cien millones de dólares (US\$100.000.000) y en el
32 crédito previo por treinta millones de dólares (US\$30.000.000)). Dicho
33 lo anterior, para fines de verificación de Requisitos Habilitantes, es
34 aceptable presentar un cierre que incluya parcial o totalmente
35 refinanciación; sin embargo, la porción relacionada con la
36 refinanciación sólo será contabilizada una vez evitándose la doble
37 contabilización de estos fondos. En todo caso, dicha experiencia
38 únicamente será válida si el Oferente o Líder de la Estructura Plural era
39 parte del contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura
40 acreditado en el momento en que dichos cierres financieros tuvieron
41 lugar.

42
43 Se aclara que el cierre financiero de la concesión de Proyectos de
44 Infraestructura debe haberse obtenido entre el primero de enero de 1993
45 y hasta la fecha de cierre del presente proceso.

46
47 Adicionalmente, la acreditación de esta experiencia puede realizarse a
48 través de uno o varios contratos de financiación o colocación que se
49 hubieren celebrado, para efectos de llevar acabo el(los) cierre(s)
50 financiero(s), como parte de la ejecución de un mismo contrato de
51 concesión de Proyectos de Infraestructura.

52
53 5.5.4. Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido
54 financiación del (a) Sector Financiero y de Bancos; o (b) del mercado

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 de capitales (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos
2 anteriores alternativas.
3
- 4 5.5.5. Los contratos que se alleguen serán verificados por la ANI durante la
5 etapa de verificación de las Ofertas y corresponderá a la ANI determinar
6 cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1 de este Pliego de
7 Condiciones, cumplen con los contratos acreditados. En todo caso, si se
8 llegaren a presentar más de cuatro (4) contratos, la ANI solamente
9 verificará los cuatro (4) primeros relacionados en el Anexo 9 con los
10 cuales podrá determinar cuál de las opciones descritas en el numeral
11 5.5.1 anterior cumplen con los requisitos exigidos.
12
- 13 Así mismo, si Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un
14 mismo contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en
15 la misma Oferta, éste se entenderá acreditado como un solo contrato o
16 proyecto y solamente se evaluará el primer contrato o proyecto que haya
17 sido relacionado en el Anexo respectivo.
18
- 19 5.5.6. Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en
20 Inversión, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el
21 respectivo Proyecto de Infraestructura cuando:
- 22 (a) el o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento
23 donde consten las obligaciones del crédito, principalmente
24 monto, tasa, plazo, forma de pago y condiciones para los
25 desembolsos y además se haya producido al menos el primer
26 desembolso del respectivo crédito. Se entenderá, para todos los
27 efectos previstos en este Pliego de Condiciones, que la fecha del
28 cierre financiero es la fecha de suscripción del documento donde
29 consten las obligaciones del crédito; o
- 30 (b) en el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha
31 obtenido la financiación cuando se haya colocado la emisión en
32 los términos previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o
33 en el offering memorandum o prospecto correspondiente.
- 34 Nótese que aunque la fecha del(los) cierre(s) financiero(s)
35 debe(n) estar incluida(s) entre el primero de enero de 1993 y
36 hasta la fecha de cierre del proceso de selección, los
37 desembolsos, en todo caso, deben haberse efectuado antes de la
38 Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública. En todo caso,
39 solamente se tendrá en cuenta como monto acreditable el valor
40 desembolsado antes de la Fecha de Cierre de la presente
41 Licitación Pública y no el valor del cierre financiero total.
- 42 5.5.7. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la
43 condición de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el
44 estructurador de la financiación, siempre que quien acredite esta última
45 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la
46 Superintendencia Financiera colombiana o su equivalente en otras
47 jurisdicciones.
48
- 49 5.5.8. Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras
50 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos. Los

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Fondos de Capital Privado³ solamente podrán acreditar su experiencia a
2 través del Gestor Profesional o del Comité de Inversiones.
3
- 4 5.5.9. También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito
5 especial constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una
6 concesión de Proyectos de Infraestructura siempre que: (a) el vehículo
7 de propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su
8 objeto el propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la
9 financiación obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido
10 destinados de manera única y exclusiva para la concesión de un
11 Proyecto de Infraestructura que se acredita.
12
- 13 5.5.10. En una Estructura Plural quienes acrediten la Experiencia en Inversión,
14 ya sea directamente, a través de terceros (las sociedades controlantes del
15 o controladas por el Oferente o subordinadas de la misma Matriz o
16 Integrante de Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de
17 Fondos de Capital Privado, deberán ostentar la calidad de Líder.
18
- 19 5.5.11. Para acreditar la Experiencia en Inversión, los Oferentes deberán:
- 20 (a) Diligenciar el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones. La
21 información contenida en el Anexo 9 deberá ser verificable por
22 la ANI y en caso de requerir información o certificaciones
23 adicionales, éstas deberán ser suministradas por el Oferente
24 dentro del plazo que le señale la ANI en la solicitud. El Anexo 9
25 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento las cuales
26 deberán ser seguidas por los Oferentes; y
- 27 (b) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora
28 o su representante (para el caso de la financiación en el mercado
29 de capitales), suscrita por el representante legal o por una
30 persona autorizada para suscribir tal documento, en la que conste
31 la siguiente información: (1) el monto del cierre financiero del
32 endeudamiento otorgado, (2) los valores y las fechas de los
33 desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos del
34 endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del contrato de crédito junto
35 con una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar copia del
36 prospecto u *offering memorandum* junto con copia del aviso de
37 oferta u equivalente; En caso de acreditación de créditos
38 sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s)
39 podrá ser emitida por el representante autorizado del banco líder
40 de dicho crédito, agente administrativo o su equivalente que
41 tenga a su cargo el manejo del crédito y/o la representación de
42 los demás bancos y
- 43 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el
44 representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente
45 financiero o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la
46 sociedad no tenga revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor
47 o vicepresidente financiero o su equivalente no pueda suscribir
48 la certificación en los términos señalados en el numeral 4.1.5 de
49 este Pliego de Condiciones) en la que conste como mínimo (1)
50 el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o del

³ Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o
2 de la colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor
3 colocado corresponden de manera exclusiva al contrato de
4 concesión de Proyectos de Infraestructura que se acredita;
- 5 (d) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de
6 la entidad contratante en la que conste (i) fecha suscripción del
7 contrato; (ii) valor del contrato; (iii) obligaciones principales de
8 la parte privada, y (iv) que el contrato no haya sido objeto de
9 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista. En
10 este último evento, si el contrato está en ejecución la
11 certificación no podrá tener una fecha de expedición mayor de
12 un año contado desde la publicación de la presente Licitación
13 Pública en el SECOP. Si la certificación no contiene la
14 información requerida en los literales mencionados, podrá
15 allegarse copia del contrato como complemento.
- 16 (e) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la
17 participación de figuras asociativas anteriores, se deberá
18 adjuntar adicionalmente a la documentación a la que se refiere
19 el literal (d) anterior, una declaración suscrita por quien pretende
20 hacer valer dicha experiencia señalando su porcentaje de
21 participación en la respectiva figura asociativa anterior en el
22 momento del cierre financiero que se pretende acreditar, de
23 quien acredita la experiencia.
- 24 5.5.12. No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el
25 presente numeral 5.5, las certificaciones que hagan referencia a cupos
26 de crédito genéricos o de colocaciones que no se refieran de manera
27 expresa a (el) los contrato(s) de concesión de Proyectos de
28 Infraestructura que se acredite(n).
- 29 **5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.**
- 30 5.6.1. Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio
31 Neto, (ii) Capacidad de Endeudamiento y (iii) Cupo de Crédito
32
- 33 5.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, la Capacidad Financiera podrá ser
34 acreditada por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i) Líderes y (ii)
35 aquellos que, no obstante no tienen la calidad de Líderes, concurren a la
36 acreditación de los requisitos relativos a Capacidad Financiera (esta
37 circunstancia debe ser señalada expresamente en la Carta de
38 Presentación de la Oferta (Anexo 2) so pena de no considerarse las
39 credenciales de los respectivos Integrantes para efectos de la
40 verificación de la Capacidad Financiera). Quien acredita Capacidad
41 Financiera y señala su calidad de Líder en la Carta de Presentación de
42 la Oferta (Anexo 2), deberá tener una participación de cómo mínimo el
43 25% en la Estructura Plural, so pena de no ser consideradas sus
44 credenciales de Capacidad Financiera; pero además deberá mantener
45 como mínimo esa participación del 25% después de la presentación de
46 la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en
47 el Contrato. Quienes no tengan la calidad de Líderes y acrediten
48 Capacidad Financiera deberán mantener como mínimo su porcentaje de
49 participación (cualquiera que fuera dicho porcentaje) durante el trámite
50 de la Licitación Pública y aún después de la presentación de la Oferta y
51 durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en el Contrato.
52

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

No obstante lo anterior, solamente los Integrantes de la Estructura Plural que acrediten Patrimonio Neto serán tenidos en cuenta para acreditar la Capacidad de Endeudamiento. Para el cálculo del Índice de Endeudamiento se tendrán en cuenta todos los Integrantes que acreditaron Patrimonio Neto, excluyendo únicamente a aquellos Integrantes de la Estructura Plural que concurrieron a la acreditación de Patrimonio Neto mediante el respaldo de un Fondo de Capital Privado.

En los casos de (i) Oferentes individuales o (ii) Estructuras Plurales donde sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio Neto y éste acredita dicho requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, los anteriores se encontraran eximidos de la acreditación de Capacidad de Endeudamiento.

5.6.3. Patrimonio Neto.

(a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los activos totales del ente económico, después de descontar los pasivos totales. En las Estructuras Plurales, se establecerá un Patrimonio Neto acumulado aplicable a la respectiva Estructura Plural (según éste se define en los literales (c) y (d) siguiente) y otro que deberá cumplir al menos uno de los Líderes (según éste se define en el literal (d) siguiente).

(b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la representación financiera de las obligaciones presentes del ente económico derivadas de eventos pasados, en relación con las cuales se reconoce que en un futuro deberán transferirse recursos o proveer servicios a otros entes económicos. Los activos totales constituyen la representación financiera de la totalidad de los bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad del ente económico, obtenidos como resultado de eventos pasados, de cuya utilización se espera que fluyan beneficios económicos futuros al ente económico.

(c) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de **SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$615.444.000.000) CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013** según sus Estados Financieros, al último cierre ordinario, el Proponente deberá acreditar mediante la presentación de una certificación del revisor fiscal o del representante legal que la fecha de cierre establecida en sus estatutos ha tenido una vigencia de por lo menos un (1) año calendario contado desde la fecha de Apertura de la Licitación Pública en la página del SECOP o desde la constitución del oferente si la sociedad hubiera sido constituida con posterioridad al año calendario anteriormente mencionado.

(d) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos de los Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio Neto mínimo señalado en el literal (c) anterior. Para efectos de la sumatoria de los Patrimonios Netos de los Integrantes de las Estructuras Plurales se seguirán las siguientes reglas:

(i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de **DOSCIENTOS**

**CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y
OCHO MILLONES DE PESOS (\$246.178.000.000)
CONSTANTES DE DICIEMBRE DE 2013.**

- (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio Neto mínimo señalado en el numeral (i) anterior, sumarán aritméticamente sus respectivos Patrimonios Netos, es decir, se tendrá en cuenta el ciento por ciento (100%) de sus respectivos Patrimonios Netos.
- (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes concurren a acreditar la Capacidad Financiera, sumarán de manera proporcional (a prorrata) a su participación en la Estructura Plural.

(e) El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del Anexo 10A que deberá estar suscrito por (a) el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural, en caso de ser Oferente individual, (b) el representante legal de cada uno de los Integrantes si fuese una Estructura Plural y (c) el revisor fiscal y/o contador según corresponda, del Proponente Individual o de cada uno de sus Integrantes si fuese una Estructura Plural. En todo caso, en cualquier momento, la ANI podrá solicitar el soporte de la información contenida en el Anexo 10A. Para estos efectos la información de los estados financieros deberá presentarse de acuerdo con el catálogo de cuentas PUC establecido en el Decreto 2650 de 1993 o las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards), expresados en Dólares de los Estados Unidos. Si los documentos que acreditan la experiencia estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, de conformidad con el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.

(f) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital Privado, de acuerdo con las reglas de este Pliego de Condiciones, el patrimonio neto que se entenderá acreditado por el Oferente o Integrante respaldado por el fondo será el equivalente al cien por ciento (100%) del Compromiso Irrevocable de Inversión. Para efectos del cálculo del Patrimonio Neto del respectivo Integrante de la Estructura Plural al cual respalda el Fondo, se seguirán las reglas previstas en el numeral (ii) o (iii) del literal (d) anterior, según corresponda. En este caso, para efectos del cumplimiento del requisito de Patrimonio Neto, al valor del Compromiso Irrevocable de Inversión se le sumará el Patrimonio Neto reflejado en los Estados Financieros del Oferente o Integrante respaldado por el Fondo de Capital Privado.

5.6.4. Capacidad de Endeudamiento.

(a) **Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se define como el producto de la división del pasivo total sobre el activo total del ente económico. Para efectos de lo anterior, los pasivos totales y activos totales se definirán como se establece en el numeral 5.6.3(b) de este Pliego de Condiciones. Asimismo, los Estados Financieros en los que se base el cálculo deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.6.3(b) del presente documento.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el
2 diligenciamiento de los Anexos 10C o 10D de acuerdo con las
3 instrucciones que para tal efecto están consignadas en los
4 mismos.

5 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se
6 sujetará a las siguientes condiciones:

7 (i) Cuando se trate de un Oferente individual, se evaluará el
8 Índice de Endeudamiento presentado por el Oferente
9 individual. El Índice de Endeudamiento será el resultado
10 de dividir el pasivo total entre el activo total del Oferente.

11
12 (ii) Cuando se trate de Estructuras Plurales, el Índice de
13 Endeudamiento se calculará de acuerdo con la siguiente
14 fórmula:

15
$$IE = \left(\frac{\sum PT_i + \sum PT_j \cdot Pp_j}{\sum AT_i + \sum AT_j \cdot Pp_j} \right)$$

16
17 IE = Índice de Endeudamiento
18 PT_i = Pasivo Total del Integrante i quien tiene la calidad
19 de Líder.
20 AT_i = Activo Total del Integrante i quien tiene la calidad
21 de Líder.
22 AT_j = Activo Total del Integrante j quien no teniendo la
23 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.
24 PT_j = Pasivo Total del Integrante j quien no teniendo la
25 calidad de Líder acreditó Patrimonio Neto.
26 Pp_j = Porcentaje de participación en la Estructura Plural
27 del Integrante j.

28
29 El Índice de Endeudamiento del Oferente deberá ser menor o
30 igual al Índice de Endeudamiento máximo que se indica a
31 continuación:

32 (i) Si el Oferente individual o todos los Integrantes de la
33 Estructura Plural que están acreditando Capacidad
34 Financiera son entidades financieras, el Índice de
35 Endeudamiento máximo será de NOVENTA POR
36 CIENTO (90%).

37
38 (ii) En todo los otros casos, es decir los diferentes al
39 planteado en el literal (i) anterior, el Índice de
40 Endeudamiento máximo será de OCHENTA Y CINCO
41 POR CIENTO (85%).

42
43 5.6.5. Cupo de Crédito.

44
45 5.6.5.1. **Cupo de crédito general:** El Oferente individual o un Integrante de la
46 Estructura Plural deberá acreditar una certificación de cupo de crédito
47 general, bajo los siguientes términos:
48

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- (a) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior a **SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS** Constantes de 31 de diciembre de 2013 (**\$64.598.000.000**), (ii) debe ser presentada de conformidad con el Anexo 11 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v) suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) **otorgada** a cualquier miembro de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por miembro de estructura plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de la Fecha de Cierre de la Licitación.

PARAGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (a) (i) del numeral 5.6.5.1 del Pliego, se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general otorgadas a uno o varios Integrantes de la Estructural Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 del Pliego, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de 2013, publicada por el Banco de la Republica y la metodología del numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.

No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su aprobación.

PARÁGRAFO 2. En el Anexo 11 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar si el cupo se emite a uno o varios Proyectos de Licitación Pública.

- (a) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un documento donde se demuestre que la persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.

5.6.5.2. Cupo de crédito específico: Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra

observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones:

- (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo de crédito general, establecido en el numeral 5.6.5.1 del Pliego,
- (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los Giros de Equity de que trata la Sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión,-previstos para los primeros 12 meses de ejecución del mismo,
- (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones,
- (iv) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.
- (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder de un grupo de Bancos Aceptables, y
- (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 12 de este Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO 1: Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del numeral 5.6.5.1 se podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito específico otorgadas a uno o varios miembros de la estructural plural o al Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.

En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 de este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de 2013, publicada por el Banco de la Republica y la metodología establecida en el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones

PARÁGRAFO 2: El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la misma cuantía en que se realicen los giros de equity de que trata la sección 4.4 de la Parte Especial. En el caso que se presenten varias certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán, según la participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico vigente, a menos que el Concesionario indique a cual cupo de crédito se le aplique la reducción.

PARÁGRAFO 3: En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte Adjudicatario (ya sea como Oferente individual o como Integrante de Estructura Plural) de la Licitación Publica No. **VJ-VE-APP-IPB-003-2015** el cupo de crédito específico perderá su vigencia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1
2 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto
3 del documento por medio del cual el órgano competente del Banco
4 aprobó el cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural
5 u Oferente individual; y (b) el documento donde se demuestre que la
6 persona que suscribe la certificación dirigida a la ANI es representante
7 legal del Banco Aceptable, que para los bancos colombianos será el
8 certificado emitido por la Superintendencia Financiera y para el caso de
9 bancos extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país
10 de origen.

11
12 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos
13 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos
14 señalados en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo
15 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos
16 Aceptables a suscribir el cupo de crédito específico.

17
18 Al Oferente que no allegue el cupo de crédito específico en las
19 condiciones establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura
20 del sobre económico y su Oferta será rechazada por no cumplir los
21 requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar
22 a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

CAPÍTULO VI

DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1. GENERALIDADES.

- 6.1.1. La Oferta Técnica será presentada por los Proponentes en la Fecha de Cierre de la presente Licitación en el Sobre No. 1 junto con los Requisitos Habilitantes y la acreditación del porcentaje de participación de la industria nacional en la estructura del Proponente (Apoyo a la industria nacional).
- 6.1.2. La Oferta Económica se presentará en el sobre No. 2.
- 6.1.3. La Oferta Económica, la Oferta Técnica y el Factor de Calidad, así como el apoyo a la industria nacional, serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.
- 6.1.4. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

Factor de Selección	Puntaje Máximo
Oferta Técnica	Hasta 100 puntos
Oferta Económica	Hasta 700 puntos
Factor de Calidad	Hasta 100 puntos
Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Puntaje Total Máximo	1000 puntos

6.2. OFERTA TÉCNICA

- 6.2.1. La Oferta Técnica –Anexo 13- consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como los municipios afectos al mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.
- 6.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar a que se le asignen cero (0) puntos en este factor.
- 6.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás Capítulos de este Pliego de Condiciones.
- 6.2.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, téngase como segundo factor de escogencia.

6.3. OFERTA ECONÓMICA

- 1 6.3.1. La Oferta Económica –Anexo 14- consistirá en un único valor que
2 refleje el valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este
3 término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de
4 diciembre de 2013.
5
6 6.3.2. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la
7 sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con la
8 siguiente fórmula:
9

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

10
11
12
13

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2013 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2013 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2013 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2013. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y siete cincuenta y tres por ciento (0.5753%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2013 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2040.

14
15
16
17
18
19
20
21
22

- 6.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar los Aportes ANI de los años 2019 al 2040, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 6.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [valor
2 presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el
3 numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones]. Superar el valor máximo
4 establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.
5
- 6 6.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los
7 Aportes ANI se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos
8 señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en
9 Dólares NO podrá ser superior al 0% y deberá ser indicado en el Anexo
10 14 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas
11 Económicas. Adicionalmente, el Concesionario que resulte
12 adjudicatario del presente proceso licitatorio, junto con el Cierre
13 Financiero, deberá informar a la Entidad si mantuvo o disminuyó el
14 porcentaje de dólares solicitado para el proyecto para lo cual se debe
15 mantener la restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal
16 - CONFIS, quien manifiesta que de acuerdo con el análisis de
17 sostenibilidad fiscal, no podrá concentrar, por anualidad, más del 0%
18 del total del monto en dólares. En cada vigencia, el monto en dólares no
19 podrá ser superior al cupo de las vigencias futuras autorizadas por el
20 CONFIS para cada proyecto. El monto en dólares se definirá de acuerdo
21 con la TRM promedio de los 10 días hábiles anteriores al cierre
22 financiero del proyecto. El monto total en dólares no podrá ser superior
23 al servicio de la deuda y al aporte del capital en dólares, en pesos
24 constantes, que se presente en el cierre financiero. El concesionario
25 tendrá un máximo de 2 años a partir del cierre financiero para acreditar
26 el monto total de dólares solicitado por el proyecto.
27
- 28 6.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes
29 ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2013,
30 independientemente de que haya una fracción que se denomine en
31 Dólares.
32
- 33 6.3.7. La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose
34 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro
35 contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada
36 año, dará lugar al rechazo de la Oferta.
37
- 38 6.3.8. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre
39 No.2.
40
- 41 6.3.9. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto
42 1082 de 2015, téngase como primer factor de escogencia
43
- 44 6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD
- 45 6.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1082 de
46 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios
47 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia
48 o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación
49 colombiana.
50
- 51 6.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se
52 consideran Oferentes de servicios nacionales los prestados por (a) los
53 Oferentes provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga
54 Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos
55 Comerciales; (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

6.4.3. La ANI verificará en el SECOP que la certificación que se establece en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral 6.4.2 de este Pliego de Condiciones.

6.4.4. En caso que el documento de que trata el numeral 6.4.3 anterior no esté publicado en el SECOP, el Oferente deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria colombiana sea calificado con cero (0) puntos para el caso de servicios nacionales establecido en el numeral 8.6.1 de este Pliego de Condiciones.

6.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, téngase como tercer factor de escogencia

6.5. FACTOR DE CALIDAD

Se asignarán cien (100) puntos al proponente que se comprometa mediante carta de intención suscrita (según modelo) por el Representante Legal del proponente, a emplear “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO” en la construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías que conforman el alcance del proyecto.

Este puntaje será asignado al proponente que oferte su uso en una longitud continua no menor del 5% de la longitud que conforman las Unidades Funcionales del proyecto establecida en la tabla N°3 del Apéndice técnico 1.

NOTA 1: El proponente adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la construcción del pavimento con “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo de Materiales INVIAS actualmente vigentes, referenciadas en el Apéndice Técnico 3.

El proponente adjudicatario, deberá emplear para el diseño y la construcción de la capa de rodadura, mezcla asfáltica modificada con grano de caucho reciclado en una longitud continua no menor del 5% de la longitud total del proyecto, para lo cual deberá aplicar en su diseño y control, las especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y las Normas de Ensayo de Materiales actualmente vigentes.

NOTA 2: El tramo construido con “MEZCLAS ASFÁLTICAS MODIFICADAS CON GRANO DE CAUCHO RECICLADO”, deberá ser Operado y Mantenido durante toda la etapa de Operación y Mantenimiento siguiendo lo exigido en el Apéndice Técnico N° 2 Operación y Mantenimiento y el Apéndice 4 Indicadores.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 **NOTA 3:** El grano de caucho reciclado (GCR) se obtendrá de llantas usadas
2 recuperadas en el territorio nacional.
3
- 4 **NOTA 4:** El proponente deberá asegurar que las garantías que amparan el
5 cumplimiento del contrato, amparen la totalidad de obras a ejecutar, incluidas
6 las actividades y obras en las cuales se empleé mezclas asfálticas utilizando
7 cemento asfáltico modificado con grano de caucho reciclado.
8
- 9 Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de
10 2015, téngase como cuarto factor de escogencia.
11
12

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAPÍTULO VII

CONDICIONES DE LAS OFERTAS

7.1.SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

7.2.METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

7.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: El sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica, Factor de Calidad y demás documentos listados en el numeral 7.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

7.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente:	_____
Número del proceso:	_____
Fecha de Entrega de la Oferta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante legal o Representante Común:	_____
Original (primera copia, medio magnético)	_____

SOBRE No. 2

Oferente:	_____
Número del proceso:	_____
Fecha de Entrega de la Oferta:	_____
Dirección comercial:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____
Dirección de correo electrónico:	_____
Representante o Representante Común:	_____
Original	_____

7.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las expuestas en el numeral 7.2.2 anterior.

7.2.4. El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una versión de la misma en medio magnético. La información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No. 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad correspondientes.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 7.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir
2 numerados.
3
- 4 7.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se
5 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere
6 este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano,
7 deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de
8 este Pliego de Condiciones.
9
- 10 7.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice
11 de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras
12 deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la
13 Oferta.
14
- 15 7.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio
16 magnético se resolverá dándole prevalencia al original.
17
- 18 7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
- 19 7.3.1. Sobre No. 1.
20
- 21 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la
22 Oferta y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se
23 establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego
24 de Condiciones. El sobre debe contener:
25
- 26 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el
27 representante legal de cada uno de los miembros del Oferente y
28 Representante Común del Oferente –, según el formato que se
29 suministra para el efecto (Anexo 2). En cualquier caso, la carta
30 deberá ser abonada por un ingeniero civil en el evento en que el
31 representante legal (en caso de Oferentes Individuales) o
32 Representante Común (en caso de Oferentes conformados por
33 Estructuras Plurales) no tenga esta condición, para lo cual deberá
34 adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de
35 vigencia de la matrícula profesional. En ningún caso las Ofertas
36 individuales o como integrante de una Estructura Plural de
37 personas naturales podrán ser abonadas.
38
- 39 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales
40 con su respectiva página.
41
- 42 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad
43 jurídica del Oferente individual o de cada uno de los Integrantes
44 de la Estructura Plural en caso de Oferente plural en los términos
45 y condiciones de este Pliego de Condiciones.
46
- 47 (iv) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia
48 en Inversión descrita en el numeral 5.5 del presente documento.
49
- 50 (v) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad
51 Financiera descrita en el numeral 5.6 del presente documento.
52
- 53 (vi) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del
54 numeral 4.13 de este Pliego de Condiciones.
55

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (vii) La Oferta Técnica.
2
3 (viii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas
4 en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
5
6 (ix) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal
7 del Oferente o de cada uno de sus Integrantes en caso de
8 Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo
9 4 de este Pliego de Condiciones.
10
11 (x) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los
12 Recursos suscrito por el representante legal del Oferente o los
13 representantes legales de sus Integrantes cuando sean
14 Estructuras Plurales de acuerdo con lo establecido en el
15 numeral 4.10 de este Pliego de Condiciones.
16
17 (xi) El certificado de pago de aportes de seguridad social y
18 parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral 4.9 de este
19 Pliego de Condiciones.
20
21 (xii) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo
22 6 suscrito por el Representante Común del Oferente.
23
24 (xiii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del
25 numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.
26
27 (xiv) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la
28 Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar
29 certificación (Anexo 16) bajo la gravedad de juramento, que se
30 entiende prestado con la presentación del documento, suscrita
31 por el revisor fiscal (cuando corresponda de acuerdo con la
32 Ley) o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con
33 los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2
34 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y
35 demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.
36
37 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la
38 información suministrada en el Anexo 16, para estos efectos se
39 considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos
40 (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña
41 o mediana empresa) en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000
42 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que
43 cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría
44 (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma
45 citada, hayan acreditado reciprocidad.
46
47 En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales
48 extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta,
49 podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando
50 hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo
51 previsto en el presente Pliego de Condiciones. En el evento de
52 no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la
53 certificación que acredite la calidad Mipyme.
54
55 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia
56 quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la Propuesta.

(xv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, indicando que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad y que fueron contratados con por lo menos con un (1) año de anterioridad. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto en el numeral 8.12 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, se deberá adjuntar el Anexo 19 de este Pliego de Condiciones, mediante la cual se manifieste que mantendrán vinculado a ese personal por un lapso igual al de la presente contratación. La no presentación de estos documentos no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.

(xvi) El Anexo 17: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente suscrito por el Representante Común, en caso de Ofertas presentadas por Estructuras Plurales o por el representante legal, en caso de Ofertas individuales, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Anexo.

(xvii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria

(xviii) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto

(xix) Anexo 22: Factor de Calidad

(xx) La certificación establecida en el numeral 4.12 de este Pliego de Condiciones

(xxi) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre No. 1.

(xxii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta Económica que debe incluirse en el Sobre No. 2.

7.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.

7.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.

7.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.

(a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 14 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 14 que se encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 14 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.

(b) El Anexo 14 deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante legal del Oferente individual o por el Representante Común en el caso de Estructuras Plurales, y en caso de presentarse CD ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.

7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

7.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Concesión.

7.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas deberá hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de la propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario –si ese fuera el caso– será mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la apertura del mismo. Los sobres contentivos de las propuestas alternativas presentadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la devolución a los Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser destruidas por la ANI.

7.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la aceptación por parte de la ANI de las alternativas o excepciones que haya presentado.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 7.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI
2 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las
3 Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de
4 Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta
5 Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones
6 que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas
7 respecto de las características del objeto de la presente Licitación
8 Pública. En tal caso, el Oferente deberá incluir de manera completa la
9 descripción de la alternativa presentada, incluyendo, sin limitarse, las
10 modificaciones detalladas que esa alternativa implicaría a los
11 documentos de la Licitación Pública, en especial a la minuta del
12 Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se exprese de manera
13 completa y detallada, las variantes técnicas y las obligaciones que de
14 ellas se derivarían para el Concesionario. Adicionalmente, la alternativa
15 deberá acompañarse de todos los documentos técnicos, estudios, etc.
16 que soporten la alternativa, indicando, con precisión y suficiencia, la
17 justificación técnica de la misma y demostrando las razones por las
18 cuales la alternativa ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI,
19 iguales o mejores a las que se obtendrían en las condiciones
20 originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus Anexos.

21
22 7.4.5. En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar
23 las alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya
24 presentado de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se
25 optará por la Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no
26 se afecten los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad
27 en la contratación pública.

28 7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

29 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ANI
30 podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren
31 necesarios para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las
32 siguientes reglas:

33
34 La ANI podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no
35 afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que
36 verifiquen las condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta
37 y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente
38 Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la Oferta.

39
40 Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio que
41 al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de la
42 Oferta.

43
44 La ANI podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que
45 estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de
46 las Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o
47 mejora de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el
48 Oferente allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del
49 término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, so pena de que
50 se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.

51
52 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere
53 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.

54

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la
2 Oferta.

3
4 Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier
5 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le
6 podrá hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la
7 Propuesta.

8
9 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse
10 a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de
11 Condiciones. En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone
12 actuar de buena fe y con lealtad frente a la ANI y a los demás Oferentes.

13 7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

14 7.6.1. Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los
15 Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o
16 recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la información
17 entregada por los Oferentes que estime convenientes. Esta verificación
18 se hará de oficio por parte de la ANI.

19
20 7.6.2. Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las
21 Ofertas, la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada por
22 los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente
23 requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, la
24 ANI no revisará ningún documento que sea incluido en las Ofertas, si
25 éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente
26 Pliego de Condiciones.

27

28 7.7. INFORMACIÓN INEXACTA

29 La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad,
30 exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo
31 acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde
32 provenga la información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar
33 que se complemente, subsane o aclare la información presentada por el Oferente
34 para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de
35 Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación Pública.
36 Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente
37 y la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde
38 proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no
39 presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades
40 competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un
41 Oferente en su Oferta.

42 7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

43 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a
44 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente
45 prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos
46 para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
47 Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o
48 ampliaciones determinadas por la ANI.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

2 7.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de
3 Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando
4 la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida
5 por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.

6
7 7.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir
8 en el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de
9 un recibo firmado por el solicitante.

10
11 7.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y
12 una (1) copia, además en medio magnético en sobres separados,
13 marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de
14 presentación de la Oferta, adicionándole la Leyenda “Modificación a la
15 Oferta Original”. En todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y
16 sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar
17 correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Licitación
18 Pública.

19
20 7.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora
21 de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.

22 7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

23 7.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de
24 acuerdo con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad
25 expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo
26 caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha información a sus
27 agentes o asesores, con el fin de evaluar la Oferta.

28
29 7.10.2. La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
30 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley
31 corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados, agentes o
32 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación
33 de información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los
34 términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo
35 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de
36 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se
37 apoya dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables,
38 la ANI no se hará responsable por su divulgación.

39
40 7.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de
41 Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra
42 legislación equivalente para la protección de información o de habeas
43 data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida bajo las
44 directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la
45 “Legislación Equivalente”) que aplique, los Oferentes garantizarán que
46 toda la información revelada y aportada a la Agencia, que comprenda
47 datos e información personal, se hará de conformidad con las
48 previsiones establecidas en el DPA (o en la Legislación Equivalente).

49
50 7.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
51 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para
52 efectos de que la ANI pueda utilizar dicha información en su Licitación
53 Pública, incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 los consentimientos apropiados para la transferencia de tal información
2 personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos
3 (salvo que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación
4 equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).

5 7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

6 7.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta
7 todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que
8 suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones
9 efectuadas mediante Adendas.

10
11 7.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de
12 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego
13 de Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas
14 alternativas.
15

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN

8.1. ENTREGA DE LA OFERTA

8.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.3 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

8.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 2.3 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 2.3. La ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

8.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.4. de este Pliego de Condiciones.

8.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

8.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

8.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.

8.1.7. Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas de seguridad necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

1 8.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los
2 sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a
3 otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que
4 la ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se
5 encuentra a disposición de los Oferentes para que presenten las
6 observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en
7 el presente Pliego de Condiciones.
8

9 8.2. COMITÉ EVALUADOR
10

11 Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios
12 funcionarios y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que
13 evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas
14 en el presente Pliego de Condiciones, y en las Adendas que lo
15 modifiquen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a
16 disposición de los Oferentes.
17

18 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

19 8.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como
20 se señala a continuación:

21 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para
22 determinar una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos
23 que otorgue puntaje, con excepción de la Oferta Económica,
24 mediante el análisis de los documentos contenidos en los sobres No.
25 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por
26 el Comité Evaluador, de acuerdo con lo señalado en los numerales
27 8.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de
28 Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas
29 Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta.
30

31 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al
32 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que
33 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico
34 para este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el
35 plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Al
36 Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, de acuerdo al
37 Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su
38 Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en
39 el Pliego de Condiciones.
40

41 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta
42 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de
43 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los
44 sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el
45 mismo acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el
46 numeral 8.9. de este Pliego de Condiciones.

47 8.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el
48 cual será publicado en los términos del numeral 1.6 de este Pliego de
49 Condiciones.
50

51 8.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de
52 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que
53 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar
2 o mejorar las Ofertas.
3
- 4 8.3.4. La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por
5 escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar información
6 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de las
7 observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación Pública,
8 la que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio de
9 requerimiento se señale a estos efectos.
10
- 11 8.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
12 publicadas en el SECOP.
13
- 14 8.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 8.3.3 anterior, se
15 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se
16 publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del
17 plazo para la realización de observaciones.
18
- 19 8.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo
20 establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. En este
21 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas
22 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente
23 por algún otro Oferente.
24
- 25 8.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas
26 por los Oferentes, la ANI efectuará un informe de evaluación definitivo
27 dentro del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de
28 Condiciones, el cual será publicado en el SECOP con anterioridad a la
29 audiencia de Adjudicación.
30
- 31 8.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo
32 exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su
33 vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

34 8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR
35

36 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes
37 dará lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las
38 Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación.
39

40 8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA
41

42 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:
43

- 44 8.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y
45 cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de
46 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:
47

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	PUNTAJES
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS

< 10% de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS
---	----------

1
2 8.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos
3 y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego
4 de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

5
6 8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
7

8 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de
9 cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego
10 de Condiciones de la siguiente manera:

11
12 8.6.1 Servicios nacionales: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4
13 de este Pliego de Condiciones los servicios considerados como
14 nacionales se otorgará el siguiente puntaje:
15
16

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser: Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y; Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100 puntos

17
18 8.6.2 Incorporación de bienes nacionales: para la aplicación de este criterio
19 se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2°
20 de la Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que
21 la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con
22 lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, que
23 ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la
24 infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:
25

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS
Entre el 0% y el 19% de componente nacional	0 PUNTOS

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se concederá este puntaje también a las propuestas de servicios extranjeros que incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el proponente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. Por bienes incorporados en la infraestructura, se entienden los siguientes:

- Aceros
- Asfalto y mezclas asfálticas
- Concretos
- Riegos y Emulsiones
- Geomallas y Geotextiles
- Material de sub-base
- Material de base
- Tubería de drenaje
- Pintura de demarcación
- Elementos de contención vehicular
- Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de túneles
- Dispositivos de automatización e integrador de sistemas operacionales de túneles
- Transformadores
- Sistemas y dispositivos de iluminación.
- Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
- Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
- Vehículos Para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la concesión

Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, deberán señalar en el Anexo 15, el porcentaje ofrecido de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por la ANI.

PARÁGRAFO 1. Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES (8.6.1)* y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES (8.6.2)* son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

PARÁGRAFO 2. Se adjunta el Anexo 23. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e identificación de los mismos.

8.7.EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

La Evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

El Oferente que presente el Factor de Calidad Grano de Caucho Reciclado que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 6.6 de este Pliego de Condiciones se le otorgará cien (100) puntos. En caso, de no cumplir con algún o algunos de los requisitos establecidos para este factor tendrá cero (0) puntos.

8.8.REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN

8.9.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será realizada el día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Esta audiencia será de carácter público.

8.9.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No. 1.

8.9.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

8.9.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya
2 Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a
3 réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5)
4 minutos por Oferente.
5
- 6 8.9.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI podrá suspender
7 la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido
8 para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas
9 durante la audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el
10 tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las
11 observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a
12 la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el
13 receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos
14 de las Ofertas Económicas, previa respuesta de la entidad de las
15 observaciones formuladas en la Audiencia.
16
- 17 8.9.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata
18 el numeral 8.11, se dará la palabra por una vez a cada uno de los
19 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para
20 que se pronuncien sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá
21 designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención
22 limitada a un tiempo máximo de tres (3) minutos, sin que se pueda
23 referir a temas distintos de la evaluación de las Ofertas económicas. En
24 caso de ser necesario se seguirá el procedimiento establecido en el
25 subnumeral 8.9.5 anterior, para dar respuesta a las observaciones.
26
- 27 8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
28
- 29 8.10.1. Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas
30 Hábiles que hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan
31 con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a
32 la lectura de los valores allí señalados para cada uno de los elementos
33 de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado en Pesos de 31 de
34 diciembre de 2013, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3
35 de este Pliego de Condiciones.
36
- 37 8.10.2. A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la
38 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA
39 consignado por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido
40 por la ANI, primará este último para efectos de la evaluación de las
41 Ofertas Económicas.
42
- 43 8.10.3. Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica,
44 éstos serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales
45 efectos en el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.
46
- 47 8.10.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica
48 cumpla con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a
49 Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado
50 dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica
51 sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en el numeral
52 1.6 de este Pliego de Condiciones.
53
- 54 8.10.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles y sus Ofertas
55 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

8.10.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

Límite inferior = 90%*X

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

8.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

8.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

8.10.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

8.10.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

35
36
37

38
39
40
41
42

43
44
45

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

- (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.
- (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.
- (i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$	Media aritmética.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\overline{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
$\bar{X}$	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Pmax	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3.... * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si $4 \leq n \leq 6$, $m=2$; Si $6 < n \leq 9$, $m=3$; Si $n=10$, $m=4$.

8.10.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

(a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

(b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta “n”.
VPEn	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta “n” que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores de escogencia, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE

8.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (d) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Factor de Calidad. Si aplicando el factor continua el empate
- (e) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de servicios extranjeros, Si aplicando este factor continúa el empate;

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

(f) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si aplicando este factor continúa el empate;

(g) Se preferirá la Oferta presentada por una Estructura Plural siempre que: (i) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta; y (iii) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados o accionistas de los Integrantes de la Estructura Plural. Si aplicando este factor continúa el empate;

(h) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso igual al de la contratación (Anexo 19 de este Pliego de Condiciones). Si la Oferta es presentada por una Estructura Plural el Integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta.

(i) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y transparencia, de la siguiente manera:

- Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
- En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
- Una vez terminada la asignación de los números para participar en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz alta los números asignados
- Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta empatada
- Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponder a la Oferta ganadora.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

(i) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí mismo una Mipyme Nacional.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

(ii) Para el criterio de desempate contenido en los literales (g) e (h), en cuanto a la participación del integrante mipyme o del integrante que acredite contar con personal en condición de discapacidad en la estructura plural, la experiencia acreditada en Inversión deberá corresponder a un porcentaje igual o superior al veinticinco (25%) por ciento. El mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia en inversión solicitada en este Pliego de Condiciones. Si el Proponente acreditó la Experiencia en Inversión mediante el mecanismo establecido en el ordinal (ii) del numeral 5.5.1 de este Pliego de Condiciones, el porcentaje se calculará respecto del valor total de la Experiencia en Inversión solicitada por la ANI para dicho mecanismo.

PARÁGRAFO 2: Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los literales e) y f), respecto de ningún proponente.

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los literales f) y g).

8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

En caso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública se hará mediante acto administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES ADICIONALES

9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

9.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

9.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

9.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria si así lo soliciten.

9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos podrán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas.

9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

9.3.1. Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

9.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la entidad

9.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

9.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.

9.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

9.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

9.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
- (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones.
- (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario.

9.6. RECHAZO DE LA OFERTA

9.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas las Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- (b) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, en los términos previstos en este Pliego de Condiciones y no sea subsanado, en los términos previstos en este Pliego de Condiciones.
- (c) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
- (d) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI, en los términos y condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
- (e) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido subsanadas.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-003-2015
PLIEGO DE CONDICIONES

- (f) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
- (g) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ANI para la presente Licitación Pública.
- (h) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
- (i) Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera
- (j) Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan datos alterados o que contengan errores, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.
- (k) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de Condiciones.

9.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de ser aplicable.

9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el contrato de interventoría y Contrato de concesión. La interventoría será contratada mediante un proceso independiente, será integral y se encargará, entre otras, de las actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera, contable, tributaria y ambiental de la concesión.